

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 53.
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV DOMINGO, 29 ENERO 1939. — III AÑO TRIUNFAL NÚM. 29

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 20 de enero de 1939 nombrando Delegado especial de la Jefatura Nacional de Prisiones en las plazas de Ceuta y Melilla a D. José Juste de Santiago.—Página 518.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 26 de enero de 1939 prorrogando la vigencia del Decreto número 220.—Página 518.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 21 de enero de 1939 concediendo haberes a los Maestros que sirven en el Ejército como voluntarios.—Página 519.

Otra de 23 de enero de 1939 convocando un Concurso entre Teatros Municipales.—Página 519.

Otra de 23 de enero de 1939 convocando un Concurso para premiar la traducción y adaptación de la letra a la música de cuatro operas clásicas. Páginas 519 y 520.

Otra de 24 de enero de 1939 relativa a pruebas de suficiencia en la Enseñanza Media.—Páginas 520 y 521.

Otra de 24 de enero de 1939 prohibiendo al Profesorado oficial de Enseñanza Media el ejercicio de la Enseñanza privada.—Página 521.

Otra de 24 de enero de 1939 regulando el Examen de Estado para el Bachillerato.—Págs. 521 y 522.

Otra de 24 de enero de 1939 complementando lo dispuesto en la de 7 de diciembre último sobre régimen de los Colegios de Enseñanza Media reconocidos legalmente.—Páginas 522 y 523.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CRIA CABALLAR.—Orden de 24 de enero de 1939 disponiendo la forma y distribución de las Paradas de Sementales de los Depósitos y Secciones para la temporada de 1939.—Páginas 523 y 524.

DEVENGOS.—Orden de 27 de enero de 1939 aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. núm. 255) al curso para Alféreces provisionales de Infantería anunciado por Orden de 18 del actual (B. O. núm. 20).—Página 524.

Otra de 27 de enero de 1939 id. id. al curso para Alféreces provisionales de Artillería anunciado por Orden de 12 del corriente mes (B. O. núm. 20).—Página 524.

Otra de 27 de enero de 1939 id. id. al curso para Sargentos provisionales de Artillería anunciado por Orden de 12 del corriente mes (B. O. número 20).—Página 524.

REQUISA-PAGADURIAS.—Orden de 27 de enero de 1939 creando una Pagaduría afecta al Servicio de Requisa y Distribución de Chatarra.—Páginas 524 y 525.

Ascensos.—Orden de 26 de enero de 1939 asignando antigüedad al Teniente provisional de Infantería D. Jesús Ponte Longa.—Página 525.

Otra de 26 de enero de 1939 confiriendo el empleo de Teniente provisional de Infantería al Alférez de dicha Escala y Arma D. Florencio Durán García-Pelayo y otros.—Página 525.

Otra de 26 de enero de 1939 id. de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Alférez de dicha Escala D. Ernesto Jacinto Hernández y otros.—Página 525.

Otra de 26 de enero de 1939 id. de Alférez provisional de Infantería a D. Jaime López Darriba y otros.—Páginas 525 y 526.

Otra de 26 de enero de 1939 anulando el ascenso del Alférez provisional D. Amancio Carrasco Muñoz.—Página 526.

Otra de 26 de enero de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Brigada de Infantería don José de Benito Bueno.—Página 526.

Otra de 26 de enero de 1939 id. al Alférez provisional de Caballería D. Braulio Monge de Cabo y otro. Página 526.

Otra de 26 de enero de 1939 id. de Teniente provisional de Artillería al Alférez D. Manuel Asensi Cañalda.—Página 526.

Destinos.—Orden de 27 de enero de 1939 destinando al Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor don José Donado.—Página 526.

Otra de 28 de enero de 1939 id. al id. D. Antonio Arana.—Página 526.

Habilitaciones.—Orden de 26 de enero de 1939 habilitando para ejercer empleo superior al Comandante de Infantería D. Joaquín Pacheco Santana. Página 526.

Otra de 26 de enero de 1939 id. al Capitán de Artillería D. Leopoldo Moreno Herrero y otros.—Páginas 526 y 527.

Maestros Herradores provisionales.—Orden de 26 de enero de 1939 nombrando Maestros Herradores provisionales a D. Manuel Erdozain Gómez y otro. Página 527.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 26 de enero de 1939 confiriendo el empleo de Teniente de Complemento de Artillería al Alférez don Ignacio Fúster Canet y otros.—Página 527.

Otra de 26 de enero de 1939 ascendiendo al Alférez de Ingenieros D. Angel Martínez Tarín.—Pág. 527.

Otra de 26 de enero de 1939 ascendiendo a los Oficiales terceros de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar, D. Eusebio González Alonso y otros.—Página 527.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Artificieros provisionales.—Orden de 27 de enero de 1939 nombrando y destinándoles a donde se indica al Artificiero provisional D. Amador Estévez Alonso y otros.—Página 527.

Ascensos.—Orden de 27 de enero de 1939 confiriendo el empleo de Alférez provisional de Infantería y destino a D. José Forteza del Rey Rodríguez y otros.—Páginas 527 a 531.

Otra de 27 de enero de 1939 id id. a D. Luis Mariano Gómez Lorén y otros.—Páginas 531 a 535.

Destinos.—Orden de 26 de enero de 1939 destinando al Comisario de Guerra de 1.ª clase D. Daniel López Martínez y otros.—Página 535.

Otra de 25 de enero de 1939 confiriendo destino a los Oficiales farmacéuticos D. Angel Ramos Escudero y otros.—Página 535.

SUBSECRETARIA DE MARINA

TALLER DE OPTICA.—Orden de 28 de enero de 1939 creando en el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo un Taller de Optica.—Páginas 535 y 536.

Escuela Naval Militar.—Orden de 26 de enero de 1939 admitiendo en la Escuela Naval Militar al personal que en la misma se expresa.—Pág. 536.

Rectificación.—Orden de 27 de enero de 1939 rectificando la de 27 de julio de 1937 (B. O. número 284), sobre el haber pasivo mensual que le corresponde percibir al Operario de la 2.ª Sección del C. A. S. T. A. don José Antonio Rodríguez Varela.—Página 536.

Otra de 27 de enero de 1939 rectificando la de 17 del actual (B. O. núm. 19), sobre asimilación del Aparejador D. Miguel Maneiro Cobas.—Página 536.

Situaciones.—Orden de 28 de enero de 1939 señalando el haber pasivo que le corresponde percibir Casares Bescansa.—Páginas 536 y 537.

Bescansa.—Páginas 536 y 537.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Militarización.—Militarizando a Ramón Santín González y a Bartolomé Moyá Amorós y otros.—Páginas 537 a 540.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, anuncios particulares y Administración de Justicia.—Páginas 125 a 132.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de enero de 1939 nombrando Delegado especial de la Jefatura Nacional de Prisiones en las Plazas de Ceuta y Melilla a don José Juste de Santiago, Comandante de Intendencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., este Ministerio ha acordado nombrar Delegado Especial de esa Jefatura Nacional de Prisiones, para las Plazas de Ceuta y Melilla, a don José Juste de Santiago, Comandante de Intendencia, con destino en Melilla, sin perjuicio del desempeño del cometido de su destino Militar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 20 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de enero de 1939 prorrogando la vigencia del Decreto núm. 220.

Ilmo. Sr.: Las mismas causas y fundamento legal que motivaron la publicación de la Orden de 31 de diciembre de 1937, sobre vigencia del Decreto 220, subsisten en la actualidad y deben tener aplicación al actual ejercicio.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer que las Entidades a las que le fué concedido

el beneficio de suspensión previsto en el Decreto 220 no necesitarán reproducir su solicitud en el año actual para continuar en el disfrute de aquél, siempre que subsistan íntegramente las causas alegadas determinantes del aplazamiento obtenido, cuyo extremo acreditarán mediante declaración jurada, dirigida a la Jefatura del Servicio Nacional de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 26 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de enero de 1959 concediendo haberes a los Maestros que sirven en el Ejército como voluntarios.

Ilmo. Sr.: La Orden de 31 de diciembre de 1956, regulaba el abono de haberes a los Maestros que se hallaban prestando servicios militares llevando el principio de abonarles a quienes después de prestado el servicio militar ordinario hubiesen sido llamados o retenidos en servicio, realmente extraordinario a causa de nuestra guerra. No comprendía la situación de los Maestros que, movidos por el impulso patriótico, con más entusiasmo que meditación, se enrolaron en las filas de nuestro Ejército por el tiempo de la duración de la Campaña.

La Orden de 23 de octubre de 1956, había regulado ya la situación de los voluntarios que se alistaron en las milicias voluntarias ordenándoles reintegrarse a sus Escuelas en el plazo de cinco días o de un mes, según la situación en que se encontrasen, pero esta medida no podía ser extensiva a quienes voluntariamente hubiesen ingresado en el Ejército, por cuanto que firmado el compromiso militar no cabe su restricción hasta el cumplimiento de sus cláusulas.

Por razones de equidad, y para remediar la situación en que se encuentran dichos Maestros.

Este Ministerio ha resuelto que les sean abonados los haberes a cuantos Maestros propietarios se encuentren sirviendo en las filas de nuestro Ejército, con el carácter de voluntarios, ingresados después del 18 de julio de 1956, siempre que lleven más de doce meses de servicios en filas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de enero de 1959.—
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

ORDEN de 23 de enero de 1959 convocando un Concurso entre Teatros Municipales.

Ilmo. Sr.: Desde los comienzos de su actuación, la Junta Nacional de Teatros y Conciertos viene manifestando su interés por que la obra de Teatros Nacionales sea completada por la instalación y funcionamiento oficiales de Teatros Municipales regulares dotados de Compañías titulares. La atención a este doble interés fundacional constituye, por otra parte, la razón de que la Comisaría que, al frente de este Servicio, figura dentro de la Jefatura Nacional de Bellas Artes, en el Ministerio de Educación Nacional, lleve el título de "Comisaría de Teatros Nacionales y Municipales", prueba patente del interés del legislador por este aspecto de la cuestión.

Para entrada en funciones del mismo, y a propuesta de la Jefatura Nacional de Bellas Artes, según términos presentados por la Junta Nacional de Teatros y Conciertos, este Ministerio abre, por primera vez, entre los Municipios de España que aspiren a tener en la Ciudad que elijan un Teatro con carácter de Teatro Nacional. Por el momento, el Concurso se abre para dos designaciones, escogidas por un Jurado competente entre los que se presenten a aquél.

El Concurso se regirá con las siguientes bases:

Primero.—Los Municipios que aspiran a sostener un Teatro Nacional, deberán tener un local adecuado para albergarlo constantemente, sin mezcla de otros espectáculos, local de condiciones suficientes a juicio del Jurado del presente Concurso.

Segundo.—Los Municipios que se presenten al Concurso deberán demostrarse dispuestos a sostener, para el servicio de su Teatro, por lo menos, una Compañía titular de carácter lírico o dramático, a disposición de actuar, por lo menos, cuatro meses del año, fuera de los cuales no podrá arrendarse el Teatro ni emplearse para otros espectáculos. Los artistas que formen dicha Compañía titular, así como sus elementos directivos y demás funcionarios y servidores, deberán tener el carácter de funcionarios municipales y gozarán de todos los derechos que el Municipio en

cuestión atribuya a los demás suyos.

Tercero.—Será concedida preferencia al Municipio que demuestre estar en condiciones de sostener en las mismas condiciones indicadas dos Compañías, una lírica y otra dramática.

Cuarto.—La Compañía o Compañías que hayan de actuar en los Teatros así establecidos, deberán estar sujetas, en su funcionamiento, a la exigencia de representar una o dos obras de repertorio antiguo o extranjero por cada temporada entre las que escoja la Junta Nacional de Teatros y Conciertos, a proposición de los Directores literarios o artísticos de las Compañías mencionadas.

Quinto.—El Estado subvencionará los Teatros Municipales que reúnan las condiciones antes enunciadas, con exclusión de otros Teatros, y les dotará del carácter de Teatro Nacional, con todas las prerrogativas que en su día fijará el Estado, y con los privilegios de explotación paralelos.

Sexto.—El plazo para concurrir a este Concurso terminará el día 31 de mayo del corriente año, debiendo presentar sus instancias en la Comisaría General de Teatros Nacionales y Municipales, antes del mencionado día.

Séptimo.—Formará el Jurado para este Concurso la Junta Nacional de Teatros y Conciertos en pleno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 23 de enero de 1959.—
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de enero de 1959 convocando un Concurso para premiar la traducción y adaptación de la letra a la música de cuatro Operas Clásicas.

Ilmo. Sr.: La preparación de una etapa verdaderamente nacional para la vida escénica española no excluye, antes necesita, la incorporación a nuestro patrimonio de aquellas obras musicales clásicas que han adquirido definitivo derecho de ciudadanía en la universal cultura. Así como, en el

dominio literario, se trabaja en verter al castellano las creaciones de la antigüedad griega y latina, así en lo que se refiere al arte lírico un esfuerzo debe realizarse para reparar el descuido de tantos años con que la España moderna ha consentido que se cantara de otro modo que en lengua española las Operas de los grandes maestros líricos.

Como primer paso en este sendero, y a propuesta de la Jefatura Nacional de Bellas Artes, se ordena el siguiente Concurso, cuyas bases dispuestas por la Comisaría General de Teatros Nacionales y Municipales son las siguientes:

1.º—Se abre en la fecha de la siguiente Orden, un Concurso para premiar la mejor traducción al español y adaptación del libro a la música de las siguientes Operas:

“El Matrimonio Segreto”, de Cimarosa (1749-1801).

“Le Nozze di Figaro”, de Mozart (1756-1791).

“Tanhäuser”, de Wagner (1813-1883).

“Der Rosenkavalier”, de Richard Strauss (1864-1938).

2.º—Se adjudicarán cuatro premios de 4.000 pesetas cada uno, quedando el texto premiado en propiedad de su autor, a los efectos de las representaciones y demás, en los términos de lo preceptuado por la Sociedad de Autores españoles.

3.º Cuantos deseen tomar parte en este Concurso deberán solicitarlo por escrito (dentro del plazo de treinta días, a contar del de la publicación de esta convocatoria), dirigiendo su instancia a la Comisaría General de Teatros Nacionales y Municipales en Vitoria, en el término de treinta días desde la apertura del presente Concurso. Los concursantes podrán firmar, o bien suplir su firma, temporal o definitivamente, por medio del pseudónimo. Acompañarán a esta solicitud las manifestaciones y documentos probatorios de la capacidad del concursante que este juzgue prudente añadir.

La Comisaría escogerá entre estas solicitudes aquellas que juzgue con garantías suficientes para que sus autores tomen parte en el Concurso, y en el caso de haber

Concurso, además de los españoles, los de nacionalidad hispanoamericana, italiana, alemana y portuguesa.

4.º Será de libre elección de los concursantes la elección de la obra u obras a traducir entre las citadas.

5.º—La Comisaría dictaminará sobre el extremo anteriormente indicado en el término de quince días. La publicación del dictamen servirá de invitación a los autores designados para que se presenten en dicha Comisaría a recoger los ejemplares de las obras en cuestión, que facilitará la misma a los que deban tomar parte en el Concurso.

6.º—Las traducciones deberán realizarse directamente del idioma original; sin introducir modificaciones ni alteración alguna en la parte musical de la obra original.

Las traducciones deberán ser escritas en letra bien clara o a máquina, sobre o debajo de la letra original impresa en el libro de canto y piano, que la Comisaría facilitará al efecto, y deberán sujetarse en todo momento a la vocalización y cuadratura rítmica musical del original. Además deberá acompañarse, por separado, un libreto con la letra de la traducción realizada. El término para la presentación de estas obras será el de 30 de mayo próximo. Los manuscritos deberán ser dirigidos a la Comisaría General de Teatros Nacionales y Municipales, en Vitoria, donde se librará el correspondiente recibo.

A partir de 30 de mayo próximo, y en el término de tres meses, el jurado que más abajo se nombra designará las cuatro obras merecedoras de los correspondientes premios, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las condiciones requeridas y también dejar total o parcialmente desierto el Concurso. El fallo del Jurado será inapelable e irrevocable.

El Jurado está formado por los señores don Manuel Machado, de la Real Academia Española, y don Enrique Fernández Arbós, de la Real Academia de Bellas Artes. Presidentes; don Dionisio Ridruejo, Jefe Nacional de Propaganda; don José Cubiles, de la Junta Nacional de Teatros, y Concierdos; Sr. Agregado Cultural de Italia, Sr. Amor Bayay, y Sr. Agre-

gado Cultural de Alemania, doctor Pettersen; don Ramón Usandizaga, músico compositor; don Juan Gorostidi, Director del Orfeón Donostiarra; doña Elena de Mañé, cantatriz; doctor don Enrique Susini, Profesor del Conservatorio de Buenos Aires; don Juan Mestres, Subcomisario de Teatros Nacionales y Municipales, Secretario. El Jurado se dividirá en dos grupos: uno para las obras de texto italiano y otro para el alemán.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 23 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Bellas Artes.—Vitoria.

ORDEN de 24 de enero de 1939 complementando lo dispuesto en el número cuarto de la del 7 de diciembre último sobre pruebas de suficiencia en la Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Como aclaración y complemento a lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 7 de diciembre último sobre pruebas de suficiencia en el nuevo régimen de Enseñanza Media,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Los alumnos que no concurren a los Institutos Nacionales o a los Colegios reconocidos legalmente podrán, según se prevé en la Ley de 20 de septiembre de 1938 y en la Orden de 7 de diciembre último, recibir su formación intelectual bajo la responsabilidad del padre o representante legal, bien la dirija personalmente o mediante Profesores particulares.

Segundo.—Si el padre o representante legal dirige personalmente la formación cultural del alumno, él sólo firmará y diligenciará en el Libro de calificación escolar las declaraciones que en los Establecimientos oficiales o reconocidos legalmente incumben a Profesores y Comisiones calificadoras.

Para todo ello habrá de obtener autorización previa del Rector del Distrito.

Tercero.—Si el padre o representante legal encomienda la formación cultural del alumno a Profe-

sor o Profesores privados, necesitarán éstos ser precisamente Licenciados en Letras o en Ciencias indistintamente, a excepción de aquel o aquellos que lo instruyan en las disciplinas de Religión e idiomas modernos o en los complementos artísticos y cultura física que no precisarán de aquellos títulos, bien entendido que éstos solamente podrán diligenciar lo que afecta a tales disciplinas. Pero el padre o responsable de la formación del escolar, será quien firme el visto bueno de cuantas diligencias suscriban los Licenciados y Profesores. Sin que sea necesaria en este caso la autorización rectoral.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 24 de enero de 1939 prohibiendo al Profesorado oficial de Enseñanza Media el ejercicio de la Enseñanza privada.

Ilmo. Sr.: Vista las numerosas consultas formuladas ante este Ministerio por el Profesorado de los Institutos de Enseñanza Media sobre la posibilidad de simultanear la enseñanza oficial con las enseñanzas colegiada y privada,

Y teniendo en cuenta que, a pesar de no haber incompatibilidad formal para ejercer ambas enseñanzas al quedar separadas las funciones docente y examinadora, existe, sin embargo, en las presentes circunstancias de aglomeración de alumnado, incompatibilidad de orden material, cuanto que cada Profesor ha de dedicarse a la función propia de su cargo con toda la intensidad requerida por el nuevo sistema implantado,

Este Ministerio ha resuelto que mientras otra cosa no se disponga, queden prohibidas las autorizaciones para que el Profesorado oficial dedique parte de sus actividades a la enseñanza privada, cualquiera que sea la forma en que ésta se desenvuelva.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 24 de enero de 1939 regulando el Examen de Estado para el Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Para la aplicación de lo dispuesto en el número quinto de la Orden de 7 de diciembre de 1938, sobre pruebas de suficiencia en lo concerniente al Examen de Estado común y obligatorio para cuantos aspiren a obtener el título de Bachiller universitario, Este Ministerio, dispone:

Primero.—El Examen de Estado será verificado en las Universidades previa la correspondiente inscripción que habrá de formalizarse en las Secretarías generales durante el mes de julio de cada año, presentando el Libro de calificación escolar que acredite estar en condiciones para ello y abonando los derechos correspondientes.

Las Secretarías generales diligenciarán en los Libros de calificación escolar la indicada inscripción, pero los retendrán a disposición del organismo examinador hasta terminados los ejercicios, y entregarán a los interesados, como garantía de quedar formalizada la inscripción y como único documento de identidad para el período de pruebas, una tarjeta suscrita por el Secretario general, o funcionario en quien delegue, donde figure la fotografía del interesado, la fecha, el número de inscripción y el sello de la Universidad, sin nombre ni filiación alguna del alumno.

El nombre del examinando, mientras dure el Examen de Estado, no figurará en ningún documento ni en ninguna manifestación oral, concerniente a las pruebas, ni el alumno firmará los ejercicios escritos, limitándose a consignar su número de inscripción con la fecha al final de los mismos.

Segundo.—Para cada período anual, el Ministerio designará, a propuesta de cada Rectorado, un Catedrático Director de Examen de Estado, y otro adjunto suyo debiendo pertenecer uno de ellos

a la Facultad de Filosofía y Letras, y, el otro, a la de Ciencias.

Para cada uno de los ejercicios escritos, los Rectorados designarán tres examinadores o dos o más grupos de tres, si así lo requieren las circunstancias, escogidos entre los Profesores de la Universidad y otros elementos docentes o personas técnicas que no ejerzan función de Enseñanza Media en el Distrito: pero dos de ellos serán Catedráticos numerarios; y de los tres Vocales, uno de ellos, pertenecerá, necesariamente, a la Facultad de Filosofía y Letras, y otro, a la de Ciencias.

Para los ejercicios orales funcionará un Tribunal integrado por el Director del Examen de Estado o el Catedrático adjunto y cinco Profesores más designados por los Rectores. Este Tribunal podrá actuar dividido en dos Comisiones, cada una de las cuales estará formada por tres miembros, de los cuales dos serán Catedráticos numerarios. Ante una de las Comisiones realizarán los alumnos los ejercicios referentes a Lenguas clásicas, Geografía e Historia, Lengua y Literatura españolas, Religión y Filosofía; y ante la otra los relativos a Ciencias cosmológicas, Matemáticas e Idiomas modernos; pudiéndose agregar para la prueba de éstos personal idóneo.

Tercero.—El ejercicio escrito, que será eliminatorio, constará de las siguientes partes:

- a) Traducción de un texto latino.
- b) Traducción de un texto griego.
- c) Traducción de un fragmento de idioma moderno románico de carácter literario.
- d) Traducción de un fragmento de idioma moderno anglo-germánico, también de tipo literario.
- e) Resolución de un problema de Matemáticas, puro o de aplicación.
- f) Composición o disertación española sobre temas de cualquiera de las materias estudiadas de Religión, Filosofía, Geografía, Historia, Literatura y Ciencias cosmológicas, o sobre tema mixto comprensivo de dos o más de ellas.

El Ministerio formulará todos

los años con la anticipación escrita, con carácter indispensable, y con carácter reservado, un Cuestionario genérico, que servirá de base para la realización de estos ejercicios. Este Cuestionario comprenderá diversos fragmentos de obras latinas y griegas, una serie de problemas de Matemáticas y otra de temas para cada una de las restantes disciplinas fundamentales.

El ejercicio oral consistirá en preguntas y diálogos sobre cuestionarios fundamentales pertenecientes a las asignaturas comprendidas en el plan de estudios, procurando que el alumno demuestre su formación cultural y sus aptitudes dialécticas.

Cuarto.—Los ejercicios serán realizados como sigue:

a) El Director del Examen de Estado, que deberá estar presente por sí o mediante delegación, en todos o en la mayoría de los ejercicios, sorteará ante los alumnos los temas que han de desarrollarse en la prueba escrita, de entre los formulados por el Ministerio.

b) Los examinandos ocuparán, a ser posible, mesas unipersonales; estarán constantemente vigilados por miembros del Tribunal; y realizarán sus escritos en papel sellado por la Universidad.

c) Para cada uno de estos ejercicios, dispondrán los alumnos de tres horas. Y serán simultáneos en todos los Distritos universitarios, debiendo realizarse el primer día la versión latina por la mañana, y la griega por la tarde; el segundo, las traducciones de los idiomas modernos; el tercero, será dedicado al problema de Matemáticas; y el cuarto, a la composición escrita en español: estos dos últimos por la mañana.

d) Una vez que los alumnos hayan desarrollado sus ejercicios, el Director se hará cargo de éstos introduciendo cada uno en un sobre con el número del alumno, y los enviará a los examinadores, quienes, en el plazo que les señale, deberán devolverlos con la calificación respectiva.

e) Cada examinador calificará todos los ejercicios que correspondan a su Tribunal con la puntuación comprendida entre 0 y 10. El Director del Examen de Estado hallará el promedio de las tres calificaciones de cada Tribunal; y el promedio de las ob-

tenidas en todos los ejercicios escritos, que también se cuidará de determinar el Director de Examen, constituirá la calificación total, que no podrá ser inferior a cinco, para poder pasar al ejercicio oral. Si en alguno de los ejercicios el escolar hubiera obtenido calificación media inferior a 1, será eliminado cualquiera que sea la puntuación media general lograda.

f) En el ejercicio oral, los examinadores anotarán sus impresiones para proceder conjuntamente a la calificación definitiva, que podrá ser: no apto, aprobado, notable y sobresaliente.

Quinto.—Cuando los examinandos tengan en su Libro de calificación escolar diligencias acreditativas de su formación realizada en Instituto oficial o en Colegio legalmente reconocido, durante cuatro años completos por lo menos, dicho Libro tendrá la estimación legal del promedio de la puntuación propia de las disciplinas cursadas en aquellos Establecimientos multiplicado por el coeficiente 0'10. La cifra resultante será sumada a la media aritmética obtenida por el Director del Examen de Estado, después de los ejercicios escritos. Y esta suma constituirá para estos alumnos la calificación final eliminatoria, indicada en el apartado e) del número anterior.

Los Libros de calificación escolar, procedentes de la enseñanza particular, realizada por vía privada o en Colegios no reconocidos legalmente, sólo servirán ante el Tribunal de Estado como documento acreditativo de la escolaridad del alumno y como mero documento informativo de su capacidad y suficiencia en el examen oral.

Sexto.—Los alumnos sobresalientes tendrán derecho a concurrir al ejercicio de selección que el Tribunal de Estado organizará una vez acabadas las pruebas para adjudicar premios extraordinarios conforme se indica en el párrafo cuarto del número quinto de la expresada Orden de 7 de diciembre de 1938.

Séptimo.—Para los alumnos del plan de 1934 regirá el sistema desarrollado en los números anteriores, si bien el régimen de pruebas

escritas quedará reducido a los tres ejercicios siguientes:

a) Traducción de un texto latino sencillo, con ayuda de diccionario.

b) Composición española sobre un tema general que cada alumno elegirá entre los tres que se le propongan.

c) Resolución de un problema elemental de Matemáticas entre dos que serán propuestos.

Para estos alumnos del plan de 1934 habrá dos convocatorias cada año, de Examen de Estado. Una, en el tiempo indicado; y, otra, que será anunciada cuando disponga la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

Octavo.—Esta Jefatura adoptará los acuerdos que fueren necesarios para la aplicación de la presente Orden; y, desde luego, dictará las instrucciones convenientes para la distribución del crédito que el presupuesto de cada Universidad destinará para los gastos de material y dietas que ocasiona el Examen de Estado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 24 de enero de 1939 complementando lo dispuesto en la de 7 de diciembre último sobre régimen de los Colegios de Enseñanza Media reconocidos legalmente.

Ilmo. Sr.: Como aclaración y complemento a lo dispuesto en la Orden de 7 de diciembre último sobre régimen de los Colegios de Enseñanza Media reconocidos legalmente,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Los Centros de Enseñanza Media privada que no se acojan al régimen especificado en la citada Orden o que no hubieran logrado el reconocimiento legal después de haber aspirado a ello, no tendrán más eficacia docente que la puramente particular, y la responsabilidad de las diligencias extendidas en el Libro de calificación escolar de sus alumnos in-

cumbirá al padre con el Profesor que individualmente las suscriba, sin que en ningún caso pueda el Centro formalizar ni sellar inscripción alguna como tal Centro.

Segundo.—Para seguir funcionando dichos Establecimientos con carácter de Escuelas particulares de Enseñanza Media, deberán estar constituidos conforme a la legislación a la que estaban acogidos, salvo en lo referente al número de Profesores titulados, que no será obligatorio. Pero estarán en todo caso sometidos a la Inspección de la Enseñanza Media, y se entenderá que la autorización para su funcionamiento sólo tendrá eficacia para un curso, pudiendo los Rectores conceder autorizaciones sucesivas mientras no se disponga otra cosa.

Tercero.—Queda prohibida la concesión de autorizaciones para establecer nuevos Centros de Enseñanza Media que no puedan quedar organizados conforme a lo dispuesto en la Ley de 20 de septiembre último y disposiciones complementarias. Los Rectores podrán, sin embargo, presumir como autorizados, siempre a los efectos restringidos de esta Orden, los que vinieran funcionando de hecho y con tolerancia de las autoridades. También podrán proponer a la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media autorizaciones rigurosamente excepcionales y temporales para Centros nuevos, sin reconocimiento legal, cuando así lo aconsejen las circunstancias locales.

Cuarto.—Contra los acuerdos de los Rectorados denegando la prórroga anual de autorización a que se refiere el número segundo o la presunción indicada en el tercero, podrán los interesados interponer el recurso de alzada reglamentario ante la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

Quinto.—La estimación legal concedida en la reglamentación del Examen de Estado del Bachillerato a los Libros de calificación escolar de los alumnos que cursen la mayoría de sus estudios en los Institutos Oficiales o en los Colegios reconocidos legalmente, mediante la cual podrá ser incrementada su puntuación media en el ejercicio escrito del Examen de Estado, no se concederá a los Libros de calificación escolar corres-

pondientes a los alumnos que cursen el Bachillerato en los Establecimientos indicados por los números que anteceden, o particularmente; estos Libros solamente tendrán la eficacia de acreditar la escolaridad por las diligencias de inscripción formalizadas reglamentariamente y la de ofrecer información sobre la formación cultural y labor de los alumnos para el ejercicio oral.

Sexto.—Quedan encomendadas exclusivamente a la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media cuantas incidencias y autorizaciones afecten a Centros de Enseñanza privada dirigidos o establecidos por personas o entidades extranjeras.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CRÍA CABALLAR

ORDEN de 24 de enero de 1939 disponiendo la forma y distribución de las Paradas de Sementales de los Depósitos y Secciones para la temporada de 1939.

Próxima la temporada de cubrición por los caballos y asnos sementales del Estado, se observarán por los Jefes de los Depósitos y Secciones de Sementales las reglas que a continuación se dictan, a fin de que este servicio se realice con la debida regularidad:

1.^a—Las paradas deberán salir de su P. M. para su destino el día que para cada una fije el Jefe del Depósito o Sección respectivos, verificándose el traslado por jornadas ordinarias o por ferrocarril, según convenga, a juicio de dichos Jefes.

2.^a—La duración de la temporada en las paradas del Estado será de 115 días, quedando autorizados los ya mencionados Jefes para disminuir aquélla cuando, terminada su misión u otras circunstancias, así lo aconsejaran.

Los Depósitos o Secciones que deban establecer nuevas paradas en las zonas que sucesivamente vayan siendo liberadas podrán, caso conveniente, continuar los días que el Jefe estime necesarios la temporada de monta, con objeto de aumentar en lo posible el beneficio de este servicio, dando cuenta a esta Subsecretaría y a las regiones militares correspondientes.

Los Depósitos que por escasez de efectivos no hayan podido atender todas las solicitudes de establecimiento de paradas podrán, asimismo, ampliar la temporada, anticipando en siete días la salida de los contingentes de las que considere necesario y retrasar en igual número de días el regreso, si continuaran presentándose yeguas en la parada.

3.^a—No emprenderá la marcha a su destino ninguna parada hasta que el Jefe del Depósito o Sección tenga la certeza de que los locales y demás servicios se encuentran en perfecto estado, para lo cual interesará de los respectivos Alcaldes los oportunos informes con la anticipación necesaria.

4.^a—Se establecerán las paradas que previa distribución por grupos propusieron las Juntas Técnico-económicas de los Depósitos y que, con la conformidad de la Sección de Cría Caballar y Remonta, merecieron la aprobación de esta Subsecretaría, las cuales serán revistadas por los Oficiales cuando el Primer Jefe del Depósito o Sección así lo disponga.

5.^a—Durante la temporada de cubrición, y de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 17 de agosto de 1938 (B. O. núm. 51), el ganado que por razón de su emplazamiento no pueda ser suministrado en la forma que indica dicha O. C. devengará en especie la ración de pienso señalada, y por los Parques y Depósitos de Intendencia se les facilitará por adelantado el suministro correspondiente al tiempo que hayan de permanecer en la parada, el que podrá así ser transportado al mismo tiempo que los sementales, en evitación de gastos y posibles trastornos en el servicio. Los Jefes de los Depósitos y Secciones de Sementales liquidarán mensualmente en dichos Parques y Depósitos de Intendencia las raciones suministradas mediante los ajustes correspondientes

al devengo. En los puntos donde no exista ferrocarril los Jefes del servicio solicitarán de los Generales Jefes de las Regiones respectivas los bagajes necesarios.

6.ª—Los Jefes de Depósito, Sección o grupo, inspeccionarán las paradas que, constituidas por sementales cedidos a ganaderos, estén establecidos en su demarcación, pertenezcan o no los caballos a la Unidad de su mando, dando cuenta aquéllos del resultado de su visita a los Jefes de los Depósitos respectivos cuando los sementales no pertenezcan al suyo.

7.ª—En las Paradas provisionales que no estén bajo la asistencia inmediata del Veterinario Militar del Depósito o Sección, los dueños de las yeguas deberán presentar con ellas, al igual que en las Paradas particulares, el correspondiente certificado de reconocimiento veterinario, extendido con fecha no anterior a ocho días por los facultativos civiles afectos a cada Parada.

8.ª—Para el beneficio de yeguas por el garañón se tendrá en cuenta, tanto en las Paradas de particulares como en las Oficiales, lo dispuesto en el artículo 16 del vigente Reglamento de Paradas particulares, lo que consignarán en las instrucciones que para el funcionamiento de las Paradas dicten los Jefes de Depósitos y Secciones.

9.ª—En el Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos regirán las normas que señale el Jefe del mismo atendiendo a la orientación ganadera del Protectorado y calidad de las yeguas a abastecer.

10.ª—El Personal de Jefes y Oficiales de estos servicios percibirán durante los días que inviertan en las revisiones de Paradas el devengo que señala el Decreto de 2 de marzo de 1938 (B. O. número 504), como asimismo el personal de Clases y Paradistas por el tiempo que permanezcan con la Parada. La tropa disfrutará diariamente el devengo señalado en el R. D. de 22 de octubre de 1923 (D. O. número 235).

Burgos, 24 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

DEVENGOS

ORDEN de 27 de enero de 1939 aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255) al curso para Alféreces provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 18 del actual (B. O. núm. 20).

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 18 del corriente mes (B. O. número 20), se dispone lo que sigue:

1.º—Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º—El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición, y que será descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha en el primer extracto que se formule, será de 20.000 pesetas para cada una de las Secciones de Granada, Pamplona, Avila y Riffien.

Burgos, 27 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 27 de enero de 1939 aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255) al curso para Alféreces provisionales de Artillería, anunciado por Orden de 12 del corriente mes (B. O. núm. 20).

Ante la proximidad del curso en Segovia para Alféreces provisionales de Artillería, anunciado por Orden de 12 del corriente mes (B. O. núm. 20), se dispone lo que sigue:

1.º—Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º—El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición, y que será descontado al expedirse

el mandamiento de pago correspondiente a la primera reclamación de haberes que se formule, será de 9.000 pesetas.

Burgos, 27 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 27 de enero de 1939 aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255) al curso para Sargentos provisionales de Artillería, anunciado por Orden de 12 del corriente mes (B. O. núm. 20).

Ante la proximidad del curso en Medina del Campo para Sargentos provisionales de Artillería, anunciado por Orden de 12 del corriente mes (B. O. núm. 20), se dispone lo que sigue:

1.º—Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º—El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición, y que será descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la primera reclamación de haberes que se formule, será de 30.000 pesetas.

Burgos, 27 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

REQUISIA-PAGADURIAS

ORDEN de 27 de enero de 1939 creando una Pagaduría afecta al Servicio de Requisa y Distribución de Chatarra.

Visto el escrito formulado por el Capitán de Artillería Delegado del Estado para la compra, Requisa y Distribución de Chatarra, en súplica de que se normalice debidamente la contabilidad correspondiente a la adquisición y venta de chatarra a las diferentes fabricas, y teniendo en cuenta el desarrollo grande que esas operaciones han adquirido, se dispone lo que sigue:

Artículo 1.º—Se crea una Pagaduría afecta a dicho Servicio; que será desempeñada por un Oficial

de Intendencia con la correspondiente intervención.

Artículo 2.º—Siendo norma fundamental que los gastos no deben nunca contabilizarse como disminución de los ingresos, el referido Oficial, para poder satisfacer aquéllos, formulará los correspondientes "Pedidos de cantidades a librar" por el Capítulo 4.º, artículo 1.º, Grupo 13 bis; de la Sección 4.ª, con sujeción a los cuales se expedirá los oportunos "Mandamientos de Pago a justificar en el plazo máximo de tres meses", quedando por ello suprimida la asignación mensual de 500 pesetas que anteriormente le había sido concedida.

La carpeta-resumen de todos los gastos realizados servirá de justificación a los Mandamientos de Pago.

Artículo 3.º—El producto de la venta de la chatarra será incluido en cuenta mensual de "Operaciones especiales", cuyo cargo lo constituirá una relación-resumen de las facturas pasadas a los diferentes establecimientos, que lo será siempre por el importe total de la venta, y los certificados que procedan como consecuencia de las rectificaciones que haya precisión de efectuar, y en la Data los reintegros correspondientes con la aplicación que se menciona en el artículo 2.º y los certificados que sean precisos por rectificaciones en las valoraciones o en las cantidades entregadas.

Dichos certificados serán expedidos por el Delegado Jefe del Servicio e intervenidos por el Comisario de Guerra.

La diferencia entre el Cargo y la Data demostrará las facturas pendientes de cobro que serán incluidas en relación unida a la cuenta, gestionándose por la Pagaduría el más pronto pago de ellas.

Artículo 4.º—Tanto la carpeta-resumen de gastos, como las facturas a los establecimientos y las cuentas, serán formalizadas por el Pagador, llevando el V.º B.º del Delegado Jefe y la intervención del Comisario.

Burgos, 27 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

ORDEN de 26 de enero de 1939 asignando antigüedad al Teniente provisional de Infantería don Jesús Ponte Longa.

La antigüedad que corresponde en el empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería al que fué promovido por Orden de 24 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 149), el de dicha escala y Arma don Jesús Ponte Longa, es la de 22 de mayo de 1938, quedando rectificada, en tal sentido, la Orden que se cita.

Burgos, 26 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de enero de 1939 confiriendo el empleo de Teniente provisional de Infantería al Alférez de dicha escala y Arma don Florencio Durán García-Pelayo y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Florencio Durán García-Pelayo, con antigüedad de 13 de abril de 1938.

Don Domingo Cisneros Lobato, con idem de 22 de mayo de idem.

Don Jesús Solís Mingo, con idem de idem.

Don Antonio Fernández Castillo, con idem de 25 de mayo de idem.

Don José Moreno Linares, con idem de idem.

Don Jesús Giraldo Santiago, con idem de 9 de julio de idem.

Don José Palacios Gómez, con idem de idem.

Don Fabián Plaza Rodríguez, con idem de 13 de julio de idem.

Don Vicente Beña Álvarez, con idem de 15 de julio de idem.

Don Roberto de Llanza Bruquera, con idem de 17 de julio de idem.

Don Miguel Cristofol Planas, con idem de idem.

Don Luis Chamorro Soldes, con idem de idem.

Don Fernando Barceló García, con idem de idem.

Burgos, 26 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de enero de 1939 confiriendo el empleo de Teniente provisional de la Milicia de FET y de las JONS al Alférez de dicha escala don Ernesto Jacinto Hernández y otros

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha escala que a continuación se relacionan:

Don Ernesto Jacinto Hernández, con antigüedad de primero de julio de 1938.

Don Leoncio García Pérez, con idem de 15 de diciembre de idem.

Don Miguel Aldando Echevarría, con idem de idem.

Don Pedro Fernández Pascual, con idem de idem.

Don Esteban Gorri Tambo, con idem de idem.

Don Mohamed B. Ahmed Chimal, con idem de idem.

Don Pedro Esparza Martín, con idem de idem.

Burgos, 26 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de enero de 1939 confiriendo el empleo de Alférez provisional de Infantería a don Jaime López Darriba y otros.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber sido declarados aptos en el sexto curso terminado el día 6 del corriente en la Escuela Militar de Medina del Campo, son promovidos al empleo de Alférez provisional de Infantería, los alumnos que a continuación se relacionan por orden de concepción, siendo destina-

dos a disposición del Jefe de la División "Flechas":

- D. Jaime López Darriba.
- D. José Abalo López.
- D. Miguel Masach Carnicero.
- D. José Sanz García.
- D. Agustín del Río Sepúlvera Almagro.
- D. José Pidemet Pons.
- D. Leopoldo Casado Jorge.
- D. Enrique Querejeta Vicente.
- D. Vicente Gómez López.
- D. Félix Serrano González Solares.
- D. Juan Costa Jussa Ros.
- D. Jesús Martínez Verde.
- D. José López Orive.
- D. Francisco Giral Garcés.
- D. José Mateo Carmona.
- D. Fernando Ordóñez Cañadas
- D. José Ibáñez Gómez.
- D. Pablo Sanz Orozco.
- D. Felicitos Placer Altier.
- D. José Luis Peñas de la Peña.
- D. Segundo Fraile Palacín.
- D. Gregorio Berjón Martínez.
- D. Antonio Getino Robles.
- D. Antonio Puja Martínez.
- D. José Roig Dolz.
- D. Juan Sánchez Díaz.
- D. Adolfo Serrano Aznar.
- D. Ernesto Sanchiz Velasco.

Burgos, 26 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de enero de 1939 anulando el ascenso del Alférez provisional don Amancio Carrasco Muñoz.

Padecido error en la publicación de la Orden de este Ministerio, de fecha 17 del corriente (BOLETIN OFICIAL núm. 22), se publica a continuación debidamente rectificada:

Se anula el ascenso al empleo de Alférez provisional de Infantería, concedido por Orden de 28 de diciembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL núm. 72), al Brigada de dicha Arma don Amancio Carrasco Muñoz, por haber sido ascendido al citado empleo por Orden de 18 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 63).

Burgos, 26 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de enero de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Brigada de Infantería don José de Benito Bueno.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo de Alférez de Infantería, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Brigada de la propia Arma don José de Benito Bueno, colocándose en el escalafón de su nuevo empleo a continuación de don Nicolás González Hernández.

Burgos, 26 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de enero de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Caballería don Braulio Monge de Cabo y otro.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asiente al empleo de Teniente provisional de Caballería, con antigüedad de 25 de junio y 15 de diciembre de 1937, respectivamente, a los Alféreces de dicha escala y Arma don Braulio Monge de Cabo y don Argimiro Rodicio González.

Burgos, 26 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de enero de 1939 confiriendo el empleo de Teniente provisional de Artillería al Alférez don Manuel Asensi Canalda.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asiente al empleo de Teniente provisional de Artillería, con la antigüedad de 28 de febrero pasado, al Alférez de dicha escala y Arma don Manuel Asensi Canalda, quien continuará en su actual destino.

Burgos, 26 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 27 de enero de 1939 destinando al Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor don José Donado.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a las órdenes del Excelentísimo señor General de Brigada don Eliseo Álvarez Arenas, el Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor don José Donado Adán.

Burgos, 27 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de enero de 1939 destinando al Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor don Antonio Arana.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor don Antonio Arana Salvador, pasa destinado a las órdenes del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos, 28 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

ORDEN de 26 de enero de 1939 habilitando para ejercer el empleo superior al Comandante de Infantería don Joaquín Pacheco Santana.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Infantería don Joaquín Pacheco Santana.

Burgos, 26 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de enero de 1939 habilitando para ejercer el empleo superior al Capitán de Artillería don Leopoldo Moreno Herrero y otros.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante a los Capitanes de Artillería don Leopoldo

do Moreno Herrero, don Rodrigo García López y al del mismo empleo, retirado, don José Sirvent Dargent.

Burgos, 26 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Maestros Herradores provisionales

ORDEN de 26 de enero de 1939 nombrando Maestros Herradores provisionales a don Manuel Erdozain Gómez y otro.

Por haber sido aprobados en el cursillo verificado en la Segunda Región, se nombra Maestros Herradores provisionales a los soldados don Manuel Erdazain Gómez, del Servicio de Automovilismo del Ejército del Sur, y don Antonio Orribo Martín, del Segundo Grupo de Intendencia, los que pasan destinados al Regimiento de Infantería Castilla 3.

Burgos, 26 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

ORDEN de 26 de enero de 1939 confiriendo el empleo de Teniente de Complemento de Artillería, al Alférez don Ignacio Fúster Canet y otros.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con antigüedad que a cada uno se les señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Don Ignacio Fúster Canet, con antigüedad de 5 de julio de 1938.

Don Ricardo Sosa Tolosa, con idem idem de 18 de septiembre de 1938.

Don Francisco Camps Norga, con idem idem de 14 de diciembre de 1938.

Don Tomás Trenor Trenor, con idem idem de 30 de diciembre de 1938.

Burgos, 26 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de enero de 1939 ascendiendo al Alférez de Ingenieros don Angel Martínez Tarín.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 5 de diciembre de 1938, al Alférez de dicha Escala y Arma, con destino en el Batallón de Zapadores núm. 2, don Angel Martínez Tarín.

Burgos, 26 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de enero de 1939 ascendiendo a los Oficiales terceros de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar don Eusebio González Alonso y otros.

Por hallarse comprendidos en las disposiciones vigentes, en relación con el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento y haber hecho las prácticas reglamentarias, se asciende al empleo inmediato a los Oficiales terceros de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar don Eusebio González Alonso, don Juan Ciganda Guejendeain, don Enrique Fernández Prieto y don Emilio Martín-Blas Crespo con la antigüedad de esta fecha.

Burgos, 26 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Artificieros provisionales

ORDEN de 27 de enero de 1939 nombrando y destinándoles a donde se indica al Artificiero provisional don Amador Estévez Alonso y otros.

Por haber sido declarados aptos en el curso celebrado en los Parques de Artillería, se nombra artificieros provisionales y se les destina a donde se expresa, a los individuos que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los Artificieros efectivos, sin derecho a

ninguna otra clase de ventajas económicas:

Al Parque de Artillería de La Coruña

- D. Amador Estévez Alonso.
- D. Manuel Casanova Cea.
- D. Juan Obregón Diéguez.

A la Delegación Especial para la Recuperación de Municiones

- D. José Torres Sarceda.

A la Maestranza de Artillería de Zaragoza

- D. Lázaro Monforte Vicente.
- D. Federico Andrés Zapatero.
- D. Jesús Álvarez Cabo.
- D. César Martínez Rey.
- D. Florencio González Colongo
- D. José Fernández Santamaría.
- D. Nicolás Amposta Terrats.
- D. Félix Pascual Chicote.
- D. Mariano de la Torre Durán.
- D. Luis Castro Montero.
- D. Manuel Alberca Sánchez.
- D. Antonio Álvarez Soria.
- D. José Bergueiro Iglesias.

Al Parque de Artillería de Centa

- D. Antonio Herrera Camuñez.
- D. Luis Armada Ruiz de Morales.

D. Lázaro Moya Finepainer.

Burgos, 27 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

ORDEN de 27 de enero de 1939 confiriendo el empleo de Alférez provisional de Infantería y destino a D. José Forteza del Rey Rodríguez y otros.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber terminado con aprovechamiento el curso que finalizó el día 20 del actual en la Academia de Dar-Riffien, son promovidos al empleo de Alféreces provisionales de Infantería los alumnos de la 19 promoción de la misma, que a continuación se relacionan, quienes pasan a los destinos que se indican:

1 D. José Forteza del Rey Rodríguez, a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, (para Regulares).

2 D. Carlos Pesquero Granullaque, a disposición del mismo, (para Regulares).

3 D. Manuel Molina Ruiz, a disposición del mismo, (para Regulares).

4 D. Cristóbal de Leiva Fernández, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

5 D. José Sánchez Gey, a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, (para Regulares).

6 D. Francisco Parrondo Martín, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

7 D. José Felipe Arche Hermosa, a idem idem idem.

8 D. Manuel del Valle López, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

9 D. Guillermo Núñez Rodríguez, a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, (para Regulares).

10 D. José Francisco Benítez Martínez, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

11 D. Fernando Calero López, a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, (para Regulares).

12 D. Esteban Armas García, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

13 D. Federico Leiva Aspe, a idem idem idem.

14 D. Agapito Rodríguez Monforte, a idem idem idem.

15 D. Francisco Balboa Rodríguez, a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, (para Regulares).

16 D. Pedro Sánchez Mariscal, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

17 D. Alfonso Saban Naranjo, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

18 D. Francisco Lamas Jiménez, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

19 D. Isidoro Lora Varela, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

20 D. Sergio Ochando Baena, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

21 D. Rafael Haro Martínez, a idem idem idem.

22 D. Francisco Jorge Gil, del Ejército del Centro, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

23 D. Eduardo Sánchez de Badajoz, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

24 D. Evaristo Sánchez Carranza, a idem idem idem.

25 D. José Llovert Flores, a idem idem idem.

26 D. Antonio Galvis Flores, a idem idem idem.

27 D. Domingo Manfredi Cano, a idem idem idem.

28 D. Juan Ramón Bestard, a idem idem idem.

29 D. Luis Guerrero Rodríguez, a idem idem idem.

30 D. Antonio de la Poza Fernández, a idem idem idem.

31 D. José García Gálvez del Postigo, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

32 D. Alfonso Moreno Pernias, a idem idem idem.

33 D. Juan Domenech Piñol, a idem idem idem.

34 D. Antonio Morillas González, a idem idem idem.

35 D. Juan de Dios Salas Iñigo, a idem idem idem.

36 D. Francisco Curvera Suárez, a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, (para Regulares).

37 D. Mariano González Gómez, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

38 D. Guillermo Meller Armada, a idem idem idem.

39 D. José Alonso Cárdenas, a idem idem idem.

40 D. Francisco Berral Logroño, a idem idem idem.

41 D. José Luis Ibáñez Pajares, a idem idem idem.

42 D. Patricio Grimaldos Mújica, a idem idem idem.

43 D. Manuel Montaña Vergara, a idem idem idem.

44 D. Francisco Pérez Llorente, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

45 D. José Manuel Rodríguez Troncoso, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

46 D. Eduardo Gómez Acebes, a idem idem idem.

47 D. Antonio Urbano Valeriano, a idem idem idem.

48 D. Antonio de Palma Molina, a idem idem idem.

49 D. José de la Rosa Gómez, a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, (para Regulares).

50 D. Félix Sanjuan Guerrero, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

51 D. Francisco Padilla Doña, a idem idem idem.

52 D. Vicente Rodríguez Fernández, a idem idem idem.

53 D. José Martín de Olarte, a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, (para Regulares).

54 D. Francisco Mallén López, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

55 D. Federico Palma Molina, a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, (para Regulares).

56 D. Rodrigo Álvarez Albuerne, a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, (para Regulares).

57 D. Alejandro Malpartida Astor, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

58 D. Antonio Ruiz Bulnes, a idem idem idem.

59 D. Jacinto Romero Domínguez, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

60 D. Antonio Balbuena Hrbella, a idem idem idem.

61 D. Luis Sabino Gordillo, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

62 D. Fidel Villar Ortiz, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

63 D. José Sabau Plat, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

64 D. Adame Atanasio, a idem idem idem.

65 D. José María Martínez Barceló, a idem idem idem.

66 D. Francisco Miranda Bueno, a idem idem idem.

67 D. Manuel Galeote Álvarez, a idem idem idem.

68 D. Teodoro Barreto Lucía, a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, (para Regulares).

69 D. Ubaldo Aspiroz Fernández, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

70 D. Antonio García Bueno, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

71 D. Alejandro Perilles Romero, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

72 D. Juan Bautista Rodríguez Arias, a idem idem idem.

73 D. Luis Pariente Carrasco, a idem idem idem.

74 D. José Rodríguez Castillo, a idem idem idem.

75 D. Antonio Baeza Talavera, a idem idem idem.

76 D. Miguel Angelalbertos Re-

dondo, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

77 D. Fernando Benito Mestrez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

78 D. José Luis Guerrero García, a idem idem idem.

79 D. Emilio González Tapia, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

80 D. Diego Sánchez de Puerta Rosal, a idem idem idem.

81 D. José García Herrera, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

82 D. José del Olmo Fernández, a idem idem idem.

83 D. Francisco Núñez García, a idem idem idem.

84 D. Eugenio Escalera Alvarez, a idem idem idem.

85 D. Justo Hernández Castaño, a idem idem idem.

86 D. Alfredo Suárez Munis, a idem idem idem.

87 D. Mariano Rodríguez Fernández, a idem idem idem.

88 D. Ramón Ayza Suárez-Castille, a idem idem idem.

89 D. Guillermo Orueta Heredia, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

90 D. Francisco Merino Cortés, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

91 D. Ramón García Romero, a idem idem idem.

92 D. Julio Navas López, a idem idem idem.

93 D. Ricardo Lucena Sola, a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, (para Regulares).

94 D. Joaquín Asenjo Beruchi, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

95 D. Guillermo Suárez Solar, a idem idem idem.

96 D. Pedro Bellot Naranjo, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

97 D. Juan Calvente Rojas, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

98 D. Carlos Pérez Muñoz, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

99 D. Francisco Paradela Sánchez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

100 D. Paulino Cardenal Alvarez, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

101 D. Santiago Casilaris Reyes,

a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

102 D. Manuel González Omedas, a idem idem idem.

103 D. Rafael Alba Casas, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

104 D. Enrique Munuera Vigarra, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

105 D. Manuel Marín González, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

106 D. Emilio Wandossel Calvache, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

107 D. Augusto Alcaide Cano, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

108 D. Fernando Molina Ordóñez, a idem idem idem.

109 D. Sebastián Ruiz Martínez, a idem idem idem.

110 D. José Pérez Cayuela, a idem idem idem.

111 D. José Antonio Escudier Esteve, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

112 D. Fernando Bugatto Ramba, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

113 D. Gregorio Sánchez Morales, a disposición del mismo.

114 D. Rafael Solana Montero, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

115 D. Jesús Ramón Basterra Unda, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

116 D. Antonio Márquez Galindo, a idem idem idem.

117 D. Emeterio Sañudo Rubín, a idem idem idem.

118 D. Francisco Puente Gutiérrez, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

119 D. Rafael Fernández Rodríguez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

120 D. José Bueno Ramírez, a idem idem idem.

121 D. Angel Gallego Chillón, a idem idem idem.

122 D. Francisco Duque Cantero, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

123 D. Francisco Pérez Pérez, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

124 D. Prado Rueda Barcos, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

125 D. Miguel Escobosa Ruiz, a idem idem idem.

126 D. Eduardo Domínguez Fernández, a idem idem idem.

127 D. Vicente Beltrán Beltrán, a idem idem idem.

128 D. Agustín Valles Palacios, a idem idem idem.

129 D. Celso López Cidoncha, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

130 D. Sebastián Artiles Cabrera, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

131 D. Blas Aranda Fernández, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

132 D. Valentín Pindao Fernández, a disposición del mismo.

133 D. Pedro Fuentes Parra, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

134 D. José Valero Gamito, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

135 D. José Guillamón Rodríguez, a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, (para Regulares).

136 D. Rafael Díaz Castillo, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

137 D. Juan José López Espejo, a idem idem idem.

138 D. Juan Villalobos Amador, a idem idem idem.

139 D. Pablo Coca Prieto, a idem idem idem.

140 D. Emilio Giles Gómez, a idem idem idem.

141 D. José Manuel Cuaresma Díaz, a idem idem idem.

142 D. Abelardo Antas Coudeiro, a idem idem idem.

143 D. Felipe Garrido Riero, a idem idem idem.

144 D. Carlos Campos Lazo, a idem idem idem.

145 D. Ramón Guimerá Mulet, a idem idem idem.

146 D. José Luis Gracián Coppel, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

147 D. Victoriano Roldán Sánchez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

148 D. Fernando Jorge Piriz, a idem idem idem.

149 D. Angel Soto Jiménez, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

150 D. Mariano Tallon Alanís, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

151 D. Francisco González Buria, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

- 152 D. Jorge Fleming Rodríguez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 153 D. Manuel Vargas Alvarado, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.
- 154 D. Radamés Delgado Núñez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 155 D. Jesús López Ruiz, a idem idem idem.
- 156 D. Tomás Portero Ruiz, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.
- 157 D. Manuel Denis Quintana, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 158 D. Fernando Martínez Represa, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.
- 159 D. Antonio Gallego Ruiz, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 160 D. José Álvarez Álvarez, a idem idem idem.
- 161 D. Enrique Fernández Beighan, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.
- 162 D. José Rodríguez Alonso, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 163 D. Aurelio Cecilia Fuell, a idem idem idem.
- 164 D. Fernando Díaz de Argandoña, a idem idem idem.
- 165 D. Juan Romero Vázquez, a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos (para Regulares).
- 166 D. Manuel Prado Santaella, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.
- 167 D. Alberto Emilio García Rodríguez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 168 D. José María Hernández Geze, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.
- 169 D. Moisés Cerdán Martínez, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.
- 170 D. Luis Aguilera Carmona, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.
- 171 D. Ricardo del Prado Cordero, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.
- 172 D. José María Calero Calero, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 173 D. Antonio González Romero, a idem idem idem.
- 174 D. Leovigildo Bernal Rueda, a idem idem idem.
- 175 D. Cirilo Merinero Palomares, a idem idem idem.
- 176 D. Rafael Vázquez Giuli, a idem idem idem.
- 177 D. Francisco Sánchez Suárez, a idem idem idem.
- 178 D. José Verdugo Armallos, a idem idem idem.
- 179 D. Avelino Gómez Puente, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.
- 180 D. Pedro Andú Fuentes, a idem idem idem.
- 181 D. Francisco Gallardo Ramón, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 182 D. José Beltrán Ramón, a idem idem idem.
- 183 D. Miguel Limón de la Rosa, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.
- 184 D. José López Holgado, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 185 D. Luis Pérez Cáceres, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.
- 186 D. Miguel de Pablo Iglesias, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 187 D. Ramón Nicolás García Gutiérrez, a idem idem idem.
- 188 D. Manuel Argudo Luque, a idem idem idem.
- 189 D. Carlos Álvarez Martínez, a idem idem idem.
- 190 D. José Reyes Hens, a idem idem idem.
- 191 D. Tomás Gallardo García, a idem idem idem.
- 192 D. José González Martín, a idem idem idem.
- 193 D. Daniel Ortega Siller, a idem idem idem.
- 194 D. Francisco González Avilés-Casco, a idem idem idem.
- 195 D. Manuel Espinar Rodríguez, a idem idem idem.
- 196 D. José Cerda Olmedo, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.
- 197 D. José Campos Gómez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 198 D. Pablo Toledano Centella, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.
- 199 D. José Sánchez Peinado, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 200 D. Andrés Márquez Iglesias, a idem idem idem.
- 201 D. Ambrosio Fernández López, a idem idem idem.
- 202 D. Manuel Gómez Ruiz, a idem idem idem.
- 203 D. Juan Cadaval Cruz, a idem idem idem.
- 204 D. José Hernández Muñoz, a idem idem idem.
- 205 D. Juan Cote Silva, a idem idem idem.
- 206 D. Rafael Valera Aguilar-Tablada, a idem idem idem.
- 207 D. Mariano García García, a idem idem idem.
- 208 D. Antonio Gea Ruiz, a idem idem idem.
- 209 D. Alberto González Conradi, del Ejército de Levante, a La Legión.
- 210 D. Rafael Rodríguez Blanco, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.
- 211 D. José Beltrán Rebollo, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 212 D. Antonio Beneitez Pérez, del Ejército del Centro, a La Legión.
- 213 D. Andrés Trujillo de la Cruz, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 214 D. Manuel Fernández Ordóñez, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.
- 215 D. Francisco Pérez Albert, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 216 D. César de Miguel Martín, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.
- 217 D. Juan Viñas Blanquera, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 218 D. Emiliano Rodríguez García, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.
- 219 D. Julián Huerta Serrano, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 220 D. Alfonso Agudo Aguza, a idem idem idem.
- 221 D. Angel Blanquero Salazar, a idem idem idem.
- 222 D. Julián Baltasar de la Iglesia, a idem idem idem.
- 223 D. Santiago Martín Granada, a idem idem idem.
- 224 D. José Luis Cárdenas Hernández, a idem idem idem.
- 225 D. Ildefonso León Casasola Escobar, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.
- 226 D. José González Martín, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 227 D. Juan Bautista Álvarez Cortés, a idem idem idem.

228 D. Manuel Franco Pérez, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

229 D. Francisco Pérez Gutiérrez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

230 D. Constantino Romero Mansilla, a ídem ídem ídem.

231 D. Manuel Gutiérrez de Miranda, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

232 D. Juan Jiménez Ramírez, a ídem ídem ídem.

233 D. Agustín Lajas Morán, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

234 D. Francisco Zurita Chacón, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

235 D. Santiago Rodríguez Nieto, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

236 D. Eduardo Rodríguez Domínguez, a ídem ídem ídem.

237 D. Silvestre Lozano Casablanca, a ídem ídem ídem.

238 D. Manuel Merchán Sánchez, a ídem ídem ídem.

239 D. José Carlos Piñeiro Alonso, a disposición del General Jefe del Cuerpo de Ejército de Galicia.

240 D. Julián Muñoz Valentín, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

241 D. José Cellier Ruiz, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

242 D. Manuel Sousa Martín, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

243 D. José Ortiz Fernández, a ídem ídem ídem.

244 D. Santos López Marcos, a ídem ídem ídem.

245 D. José Rey Molina, a ídem ídem ídem.

246 D. Juan Sánchez Pavón, a ídem ídem ídem.

247 D. Antonio Blanco Calzada, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

248 D. Antonio Mescúa Sánchez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

249 D. Juan Macías Ceballos, a ídem ídem ídem.

250 D. Antonio Ruiz Bernal, a ídem ídem ídem.

251 D. Julián Hernández Casaña, a ídem ídem ídem.

252 D. Eduardo Abadía Moreno, a ídem ídem ídem.

253 D. Félix Ortega Nuez, a ídem ídem ídem.

254 D. Fernando Gómez Bolaños, a ídem ídem ídem.

255 D. Juan Cubas Alfaro, del Ejército del Centro, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

256 D. Francisco Zajara Maya, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

257 D. Gregorio Fernández Torija, a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos (para Regulares).

258 D. Alonso García López, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

259 D. Francisco Carrillo Gómez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

260 D. Juan Guerrero de Escalante Marquina, a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos (para Regulares).

261 D. Manuel Martín Álvarez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

262 D. Antonio Godoy Grajera, a ídem ídem ídem.

263 D. Santiago Calvo Fernández, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

264 D. Alfonso Galán Porras, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

265 D. Agustín Llamas Fernández, a ídem ídem ídem.

266 D. César Sánchez Felipe, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

267 D. José Moya Serrano, a ídem ídem ídem.

268 D. Oscar Formoso Suárez, a disposición del General Jefe del Ejército del Levante.

269 D. José Rafael García Pelayo, a ídem ídem ídem.

270 D. Alberto Fernández Moreno, a ídem ídem ídem.

271 D. Rafael Baeza Peña, a ídem ídem ídem.

272 D. Julio Santiago Velasco del Pozo, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

273 D. Fernando Carranza Cano, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

274 D. Angel Galán Garcés, a ídem ídem ídem.

Burgos, 27 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 27 de enero de 1939 confiriendo el empleo de Alférez provisional de Infantería y destino a D. Luis Mariano Gómez Lorén y otros.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por haber terminado con aprovechamiento el curso que finalizó el día 20 del actual en la Academia de Granada, son promovidos al empleo de Alféreces provisionales de Infantería los alumnos de la 16 promoción de la misma que a continuación se relacionan, quienes pasan a los destinos que se indican:

1 D. Luis Mariano Gómez Lorén, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

2 D. Raimundo Pérez Hernández Moreno, a Subinstructor de la Academia de Granada.

3 D. Joaquín Targhetta Arriola, a Subinstructor de la Academia de Granada.

4 D. Manuel García Sánchez, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

5 D. José García Garrido, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

6 D. Enrique Pérez Hernández Moreno, a Subinstructor de la Academia de Granada.

7 D. Miguel Martínez Sevillaño, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

8 D. Manuel Domínguez Blanco, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

9 D. Fernando Corral Aristi, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

10 D. José Tejedo Cañada, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

11 D. Manuel Labarga Clemente, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

12 D. Luis Bellón Renovales, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

13 D. Ernesto Fernández Vázquez, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

14 D. Manuel Fernández Ro-

driguez, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

15 D. José Recio Díaz, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

16 D. Emilio Rivas Solana, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

17 D. Urbano Sánchez Andrada, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

18 D. José Roca Soler, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

19 D. Luis García Bembibre, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

20 D. Jesús Benavides Ruiz, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

21 D. Juan Antonio Panizo Pozuelo, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

22 D. Antonio Alvarez Blanco, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

23 D. Juan Francisco López Fraile, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

24 D. Heriberto Garrido Fonseca, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

25 D. Fortunato Marcos Zalguizuri, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

26 D. José Domínguez Barberá, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

27 D. Santiago Lorenzo Vega, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

28 D. Ramón Valverde de la Guardia, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

29 D. Francisco Calvo Pérez, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

30 D. Rafael Rivas Suardiaz, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

31 D. Pío de los Casares y de Illana, a Subinstructor de la Academia de Granada.

32 D. Rafael Robles Rodríguez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

33 D. Antonio Fernández Palazón, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

34 D. Benito Fernández González, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

35 D. Antonio Izal Montero, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

36 D. José Melero Antón, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

37 D. Oscar Jiménez Velandia, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

38 D. Pedro Batalla Tudela, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

39 D. Isidro Cardona Cucharrera, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

40 D. Joaquín Navarro Cristóbal, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

41 D. Pedro González Gómez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

42 D. Nicolás Muñoz Lillo, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

43 D. Javier Hevia Fernández, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

44 D. Miguel Alfonso González, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

45 D. Aquilino Herrera Fernández, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

46 D. Carlos Marcos Simón, a Subinstructor de la Academia de Granada.

47 D. José María Salanova Ramonato, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

48 D. Emilio Cardenal Hernández, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

49 D. Faustino Martín de la Higuera, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

50 D. José Martínez Menéndez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

51 D. Aurelio García Tapia Hernández, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

52 D. Francisco Pellicer Almagro, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

53 D. Lorenzo Villalpando Martínez, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

54 D. José Hinojosa Gómez-Urda, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

55 D. Alberto Tamayo García, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

56 D. Julio García Ibáñez, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

57 D. Miguel Hernández Benito, a disposición del General Jefe

del Ejército del Centro.

58 D. Germán Marina Noriega, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

59 D. José Porcel Malagaria, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

60 D. Heliodoro Lázaro Cansado, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

61 D. Juan Serra Navarro, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

62 D. Vicente Baldo Moreno, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

63 D. Diego Esteban Hernández, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

64 D. Enrique Espinilla Argüelles, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

65 D. Jaime Gómez González, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

66 D. Antonio Luque Vilchez, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

67 D. Juan Moreno Lázaro, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

68 D. Andrés Antonio Franco Pérez, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

69 D. Francisco Llaguno Gamundi, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

70 D. Luis Santos Fernández, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

71 D. Román Monreal González, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

72 D. Luis Téllez Cerrudo, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

73 D. Antonio Caballero Delgado, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

74 D. Ginés Merino Pérez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

75 D. Tomás Gómez Sánchez, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

76 D. Valeriano Salcedo Lerín, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

77 D. Angel Gonzalvo López, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

78 D. Jesús Nieto Zamora, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

79 D. Alfonso Pueo Almonacid,

a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

80 D. Manuel León Guerrero, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

81 D. Eduardo Rico Cuesta, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

82 D. Pegerto de Dios Salgado, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

83 D. Manuel López González, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

84 D. Francisco Navarío Mancebo, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

85 D. Juan Villaplana Paya, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

86 D. Francisco Castaño Acosta, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

87 D. Ramón Jiménez Lanzas, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

88 D. Rogelio Latorre Silva, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

89 D. Enrique Bernado Soler, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

90 D. Alfonso Garralda Valcárcel, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

91 D. Antonio Sastre Boyano, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

92 D. Cirilo Pérez Pérez, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

93 D. Joaquín Sánchez Rodríguez, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

94 D. Alejandro Alonso Revenga, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

95 D. Manuel Blanco Tobio, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

96 D. Gregorio Morales Martínez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

97 D. Amadeo Meana Felgueroso, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

98 D. Alfonso Gómez Montes de Oca, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

99 D. Luis Garrido Martínez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

100 D. Salvador Martín Martín, a disposición del General Jefe del Ejército del Levante.

101 D. Eduardo Guindo Monchón, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

102 D. Francisco Rodríguez de Dios, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

103 D. José Bueno Sáez, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

104 D. Ricardo Chozas Carrillo, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

105 D. Alvaro Girón Niveros, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

106 D. Santiago Gonzalo Rodríguez Leal, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

107 D. Antonio Geijo Menéndez, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

108 D. Antonio Suárez Cárdenas, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

109 D. Mariano Muñoz Medina, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

110 D. Manuel López Martín, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

111 D. Francisco López Herrero, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

112 D. Francisco J. Martínez Garrigós, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

113 D. Arcidio Ampudia Martínez, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

114 D. Manuel Castaño Suárez, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

115 D. José Piñero Barragán, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

116 D. Alejandro Martín García, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

117 D. Helios Rey D'Ocon, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

118 D. José Pellisso Díaz, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

119 D. Javier Mata García, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

120 D. Rafael Muñoz Moraleja, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

121 D. José Paula Cabrera, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

122 D. Guillermo Parga Mira,

a Subinstructor de la Academia de Granada:

123 D. Francisco Nieto Fernández, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

124 D. Luis Vendrell Prat, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

125 D. Dionisio Gallego Alcázar, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

126 D. Santiago Gómez Calle, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

127 D. Valentin Sainz González, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

128 D. Daniel Isusi Elorrieta, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

129 D. Angel Aparicio Alonso, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

130 D. Benito Martín Rodríguez, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

131 D. José Luis López Pamplo, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

132 D. Adolfo Moreno Borjabad, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

133 D. Bernardino Durán Barros, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

134 D. Francisco Barrigón Herrera, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

135 D. Anselmo García Gil, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

136 D. Luis Comonte de Anta, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

137 D. Florentino Velasco Martín, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

138 D. José Rivas Blanco, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

139 D. Celedonio Rodríguez Martín, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

140 D. José María Justel Alvarez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

141 D. Alfredo Mourenza Vázquez, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

142 D. Joaquín Gutiérrez Aguado, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

143 D. Alfonso Ríos Ortiz, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

- 144 D. Vidal Rodríguez González, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 145 D. Donato Provenza Ventana, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 146 D. Pedro Vidal Alvarez, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 147 D. Alfonso Ardura Valdés, a Subinstructor de la Academia de Granada.
- 148 D. Alvaro García de Pruneda y Ledesma, a la Segunda División Legionaria.
- 149 D. Pedro Agustín Cáceres Merino, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 150 D. Eduardo Sáez Molina, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 151 D. Vicente Blanco Alvarez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 152 D. Alejandro Salvador Lisbona, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 153 D. Domingo Lorenzo Edroso, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 154 D. Angel Hernández Cervero, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 155 D. Antonio Sanguino Gallego, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 156 D. Félix Pérez Pérez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 157 D. Ciriaco Marcallo Fernández, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 158 D. Manuel Rodríguez del Amo, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 159 D. Maximiano Gutiérrez Palacin, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 160 D. José María Cavia Arce, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 161 D. Ramón Ramos Rodríguez, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 162 D. Pedro Preciado Duque, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 163 D. Faustino de la Cruz Merino, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 164 D. Serapio López Cilveti, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 165 D. Manuel Fernández Prada, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 166 D. Manuel Sánchez Cervera, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 167 D. Faustino de la Cruz Tosco, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 168 D. Eliseo Gantes Eiroa, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 169 D. Manuel Alonso Andrés, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 170 D. Pedro Isabel Roldán, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 171 D. Ramón García Fernández, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 172 D. Luis Gil Penas, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 173 D. Félix Tardáguila Becerro, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 174 D. Juan Ibarra Granada, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 175 D. Antonio Torrico Martínez, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 176 D. Ginés Ayala Massanet, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 177 D. Manuel García Segura, a la Academia de Soria, como Profesor.
- 178 D. José de Pedro Marino, al Ejército del Centro.
- 179 D. José Franco Guzmán, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 180 D. Rubén González Raposo, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 181 D. Antonio Moreno Hernández, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 182 D. Fernando Rubio Fernández, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 183 D. Antonio García Sánchez, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 184 D. Cipriano Alonso Escribano, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.
- 185 D. Antonio Berrido Soria, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 186 D. Bernardo Martínez Parado, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 187 D. Angel Salinas Arrieta, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 188 D. Martín Serrano Cerdo, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 189 D. Emilio Blanco Jerez, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 190 D. Juan José Bustamante Montoro, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 191 D. José Botello Galli, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 192 D. Lorenzo González Ruiz, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 193 D. Gregorio Gil Palenzuela, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 194 D. Saturnino Fernández Lorenzo, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 195 D. Agustín Arnáez Alonso, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 196 D. Joaquín Fontenla Rebole, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 197 D. Miguel Vives Vila, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 198 D. Miguel Sanjuán Díez, al Ejército del Centro.
- 199 D. Julio Pérez Sánchez, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 200 D. Luis Elcano Agart, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 201 D. Vicente Pascual Fidalgo, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 202 D. Francisco Clotet Bertrand, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 203 D. Armando Rodríguez González, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 204 D. Benito Alli Lacruz, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 205 D. Estratónico Alvarez Garcia, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 206 D. Alberto Herráez Ara, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 207 D. Jesús Pérez Varela, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 208 D. Antonio Royo Benedico,

a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

209 D. Julián Estalayo Díaz, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

210 D. Antonio Aroca García, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

211 D. Julio Viudez Sánchez, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

212 D. José Francisco Cano Llarrena, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

213 D. Alberto Lozano Hernández, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

214 D. Anastasio Paule Arrojo, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

215 D. José Somoza Seijas, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

216 D. Antonio Blanco Esteban, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

217 D. José Bergaña Cuntín, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

218 D. Luis Rodríguez Nievas, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

219 D. José Alcaide Córdoba, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

220 D. José Regal Vázquez, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

221 D. Fernando Martín Laguna, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

222 D. José Galende Rodríguez, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

223 D. Juan Suárez Suárez, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

224 D. Diódoro Arapiles Arapiles, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

225 D. Ramón Álvarez González, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

226 D. Miguel Hernández Rodríguez, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 27 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 26 de enero de 1939 destinando al Comisario de Guerra de 1.ª clase D. Daniel López Martínez y otros.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes de Intervención que a continuación se relacionan: Comisario de Guerra de 1.ª clase don Daniel López Martínez, a Interventor de los Servicios de Intendencia (Parque y Transportes) de Barcelona.

Comisario de Guerra de 2.ª clase, retirado, don Angel Elizondo Yrigoyen, a Interventor de la provincia de Logroño.

Otro, don Eduardo San Martín Losada, a Interventor de la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.

Comisario de Guerra de 2.ª clase don Tomás Sánchez del Pozo y España, a Interventor de los Servicios de Artillería, Ingenieros y Sanidad Militar de Barcelona.

Burgos, 26 de enero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 25 de enero de 1939 confiriendo destino a los Oficiales Farmacéuticos D. Angel Ramos Escudero y otros.

A propuesta del Inspector General de Farmacia pasan a servir los destinos que se señalan los Oficiales Farmacéuticos que se relacionan:

Farmacéutico 1.º don Angel Ramos Escudero, de la Farmacia Militar de Oviedo, a disposición del Director de los Servicios de Farmacia del Ejército de Levante.

Otro de Complemento don Eloy Riera y Fernández Solís, del Ejército de Levante, a la Farmacia Militar de Oviedo.

Farmacéutico 2.º don Luis Bermejo Correa, de una División del Ejército del Norte, a la Farmacia del Hospital Militar de Zaragoza, en comisión.

Otro, asimilado, don Julián Orden Orden, del Primer Cuerpo de Ejército, al Cuadro Eventual de la Sexta Región Militar.

Otro, don Manuel Gallego Díaz, del Ejército del Norte, al Laboratorio Militar de Santiago de Santiago de Compostela.

Farmacéutico 3.º, asimilado, don

Honorato González Sáez, del Parque Farmacéutico del Ejército del Centro, a las órdenes del Jefe Nacional de los Servicios de Farmacia de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Otro, don Teodoro de la Fuente López, de la Farmacia del Hospital Militar de Valladolid, a ídem.

Otro, don Francisco Trujillo González, de la Enfermería Militar de Xauen, a las órdenes del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Otro, don Enrique Otero Aenile, del Laboratorio Militar de Santiago de Compostela, al Cuadro Eventual del Ejército del Norte.

Otro, don Mariano Barba Caminero, de la Quinta Región Militar, a los Hospitales Militares de Palencia.

Otro, don José Amador Luque Barrera, de la Sexta Región Militar, al Cuadro Eventual del Primer Cuerpo de Ejército.

Otro, don Andrés Posada y Sáenz de Santamaría, de ídem, al Ejército de Levante.

Otro, don Fernando Bonrostro Zaldivar, de ídem, al Ejército del Norte.

Burgos, 25 de enero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

TALLER DE OPTICA

ORDEN de 28 de enero de 1939 creando en el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo un taller de óptica.

Dependiendo directamente del Ramo de Artillería, se crea en El Ferrol del Caudillo un taller de óptica, con almacén propio, al cual corresponde el reconocimiento, reparación, ajuste, etcétera, de los elementos de óptica de los buques, así como hacerse cargo directamente de todo el material de esta clase procedente de desarmes, recepciones, adquisiciones, etcétera.

Dicho taller se entenderá directamente con la Inspección Cen-

tral de Tiro Naval en cuanto a relaciones de existencias disponibles, material en reparación, propuestas de baja y desguace de material y aprovechamiento del mismo.

Técnicamente corresponde la dirección del mencionado taller a un Jefe u Oficial de Artillería, especialista en óptica.

El personal preciso para el funcionamiento del taller se contratará mediante gestión directa del Jefe del mismo, aprobada por las Autoridades correspondientes y remitida para su definitiva aprobación a este Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina).

Burgos, 28 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Escuela Naval Militar

ORDEN de 27 de enero de 1939 admitiendo en la Escuela Naval Militar al personal que en la misma se expresa.

Como resultado de los exámenes verificados en la Escuela Naval Militar, entre los aspirantes seleccionados al efecto, se declaran admitidos, en las condiciones que señalan las reglas 5.^a, 6.^a y 7.^a de la Orden de 4 de septiembre de 1938 (B. O. núm. 67), a los candidatos que han demostrado su aptitud y que se relacionan a continuación:

- D. Juan Rubio Balet.
- D. Manuel Alonso Peña.
- D. Luis Regalado Mariño.
- D. Juan Oliver Amengul.
- D. Juan Ozalla Vázquez.
- D. Ramón Cuervo Pita.
- D. Marcelo Angoso Villaret.
- D. Francisco Martínez Tenreiro.
- D. Francisco J. Pradera Machimbarrena.
- D. Enrique Osborne Mac-Pherson.
- D. Federico Hernández Muñoz.
- D. José Castaño Uceda.
- D. Ignacio Manuel Gómez Torrente.
- D. Enrique Pérez Lino.
- D. Manuel de las Heras Pacheco.
- D. Joaquín Contreras Franco.

D. Félix M. Fernández de la Reguera.

D. Javier Marquina Dousinague.

D. Horacio del Barrio Delgado.

D. José Rivero Tapiador.

D. Antonio Ordóñez Quirell.

D. Carlos Quintana García.

D. Ramón Sancho Ortigosa.

D. Francisco Fuster Morell.

D. Pedro R. Flórez Estrada.

D. Vicente Gandarias Amillategui.

D. Ramón Rivas Bensusan.

D. Diego López Lourido.

D. Julio Lago Fernández.

D. Juan Donapetry Orts.

D. Carlos Campos Arias.

D. José L. Martínez Pellicer.

D. Ramón de Ozamiz Pery.

D. Luis Ibarra Ibarra.

D. Francisco Palmer Cuadrado.

D. Luis González López.

D. José Vieitez Cortizo.

D. Antonio Pérez de la Vega y de la Vega.

D. Nemesio Maria Artola Cernarro.

D. Alejandro Ory Lozano.

D. Manuel Mendicuti Cervera.

D. Luis A. Fernández Beceiro.

D. Luis Vial Vial.

D. Antonio Cordero Belmonte.

D. Ramón Iruretagoyena Hernando.

D. Luis Martínez-Cañavete Ballesteros.

D. José L. Tomé Barrado.

D. Nicasio Rey-Stolle de la Peña.

D. Miguel A. Brinquis Villanueva.

D. Juan A. Samalea Pérez.

D. Joaquín Villegas Bustamante.

D. Francisco Gil de Sola Caballero.

D. Eduardo Velasco Gómez.

D. Joaquín Perteguer Rey.

D. Bernardo Crespo Ruiz.

D. Ricardo Cruz Requejo.

D. Luis Maria Rabanera Ortiz.

D. Jesús Esparza de Ordozgoiti.

D. Manuel Morgado Aguirre.

D. Miguel Morgado Aguirre.

D. Antonio Lacave Abarzuza.

D. Juan Pardo de Donlebon Braquehais.

D. Saturnino Suanzes Suanzes.

Burgos, 26 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada

Rectificación

ORDEN de 27 de enero de 1939 rectificando la de 27 de julio de 1937 (B. O. 284) sobre el haber pasivo mensual que le corresponde percibir al Operario de la Segunda Sección del C. A. S. T. A. don José Antonio Rodríguez Varela.

Se rectifica la Orden de 27 de julio de 1937 (B. O. núm. 284), en el sentido de que el haber pasivo mensual que corresponde percibir al Operario de la Segunda Sección de C. A. S. T. A., don José Antonio Rodríguez Varela, es el de 208,66 pesetas, que percibirá, con carácter provisional, a partir de 1.º de marzo de 1936, por la Delegación de Hacienda de La Coruña, previa liquidación y deducción de lo percibido por su anterior señalamiento.

Burgos, 27 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 27 de enero de 1939 rectificando la de 17 del actual (B. O. 19), sobre asimilación del Aparejador don Miguel Maneiro Cobas.

Se rectifica la Orden de 17 de enero del actual (B. O. número 19), en el sentido de que la asimilación que se concede al aparejador don Miguel Maneiro Cobas es la de Oficial segundo del C. A. S. T. A., en los mismos términos expresados en aquella Orden.

Burgos, 27 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Situaciones

ORDEN de 28 de enero de 1939 señalando el haber pasivo que le corresponde percibir al Coronel Médico de la Armada don Santiago Casares Bescansa.

Por haber pasado a la situación de retirado, según Orden de 20 de agosto de 1938 (B. O. número 53) el Coronel Médico de la Armada don Santiago Casares Bescansa, se le señaló en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de noventa y cinco pesetas (95), que disfrutará, así como

cincuenta pesetas (50), también mensuales, de la pensión de la Cruz de San Hermenegildo, por contar cuarenta y tres años de servicios, cuyas cantidades deberán serle satisfechas por la Delegación de Hacienda de La Coruña, a partir del primero de septiembre de 1938, por fijar su residencia en aquella capital.

Burgos, 28 de enero de 1939.— III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Militarizaciones

Militarizando en las industrias que se expresan a Ramón Santín González y a Bartolomé Moyá Amorós y otros.

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22

de septiembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (B. O. número 403 y 410) del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuerpos respectivos y alta como militarizados, a los individuos que a continuación se expresan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
<i>Intendencia General del Ejército</i>			
Ramón Santín González	Zapatero 1927	Manuel Recio Rodríguez	Ortopédico. ... 1929
Luis González Rodríguez... ..	Maquinista ... 1927	Natalio Herrero Martín	Carpintero. ... 1938
<i>Jefatura de Fabricación del Sur</i>		Enrique Arias Meléndez	Presidente C. . 1927
José María Vergara Gilés... ..	Ingeniero... .. 1927	José García de la Noceda	Jefe id. 1927
Antonio Saavedra García	Fundidor 1927	Constantino Carro Martínez... ..	Picador 1928
Julio Martín Sáiz-Martín	Tornero 1927	Manuel Viloría Fernández... ..	Idem 1928
Manuel Barrero Durán	Ajustador.. ... 1927	Domingo González González... ..	Franqueador... 1928
Juan Bravo Dorado	Peón 1927	Gonzalo González Delgado	Idem 1928
Manuel Campos Fernández	Idem 1927	José Viguín López... ..	Picador 1928
Manuel Caraballo Rodríguez... ..	Idem 1927	Alfredo López Arroyo... ..	Vagonero... .. 1928
Antonio Carrasco Bello	Idem 1927	José Núñez Aparicio	Mecánico... .. 1928
Antonio Flórez Martínez... ..	Carpintero. ... 1927	Emiliano Banco Franco	Entibador... .. 1928
Homobono E. García Chillón... ..	Peón 1927	Benigno González González	Picador 1927
Antonio Gómez Ladrón de G... ..	Carpintero. ... 1927	Manuel Pardín Menéndez... ..	Franqueador .. 1927
Diego González Ruiz	Peón 1927	Ramón Rey Gay... ..	Picador 1927
Francisco Guisado Trillo	Ajustador.. ... 1927	Ausencio Valdeón Rodríguez... ..	Idem 1927
Alfonso Jiménez Gallardo... ..	Peón 1927	Honorato Rojo Martínez	Idem 1928
Manuel Martín Gallardo	Idem 1927	Máximo Mata García	Idem 1928
Diego Martín Jiménez... ..	Idem 1927	Sixto Corral García	Motorista.. ... 1928
Antonio Pine Olivero	Idem 1927	Arsenio Rodríguez González	Picador 1928
Juan Pineda Falcón... ..	Idem 1927	Leonardo Tascón González	Vigilante... .. 1928
Rafael Salas Garat	Idem 1927	Isidro del Río Puente	Picador 1927
Ildefonso Ramírez Cruzado	Idem 1927	Adolfo Robles Ruiz	Idem 1927
Francisco Ramos Velázquez	Idem 1927	Constantino del B. Rodríguez... ..	Entibador... .. 1928
Juan Antonio Ramírez Cruzado	Idem 1927	Eulogio Acebedo del Blanco	Picador 1928
José Ruiz García... ..	Ajustador.. ... 1927	Tomás Pérez Blanco	Idem 1929
Emilio Ruiz Robles	Idem 1927	Andrés González Mayo	Idem 1929
Joaquín Sánchez Burguillos	Peón 1927	Antonio Álvarez Mayo	Idem 1929
Francisco Sánchez Reina... ..	Idem 1927	Angej Molinero Alvarez	Idem 1930
Jaime Sanz Guitar	Idem 1927	Aurelio Álvarez Arias	Idem 1931
Juan Sebawte González	Idem 1927	Isidro González Ramos	Idem 1931
Antonio Serra García	Idem 1927	Valentín Molinero Alvarez	Idem 1931
José Valenzuela Lagos	Idem 1927	Argimiro Alvarez Rodriguez	Idem 1928
Rafael Valdés Valencia... ..	Idem 1927	Rogelio Gómez Fuentes	Idem 1928
José Vázquez Martín	Electricista. ... 1927	Marcelino González Menéndez	Idem 1928
José Velasco Ríos	Idem 1927	David de la Hera Díez	Idem 1928
Jerónimo López Carnicero... ..	Tornero 1927	Felipe Martínez Rodríguez	Idem 1928
<i>Jefatura de Fabricación del Norte</i>		Cristino Morán Herrero	Idem 1928
Eladio Fernández Cerro	Minero 1927	Argente Pérez Villaverde	Idem 1928
José Abadía Jimeno... ..	Montador.. ... 1933	Constantino E. Rodríguez Sán-	Idem 1928
Ricardo Martínez Peronadre	Ortopédico ... 1930	chez	Idem 1928
		Filiberto Saldaña Andrés	Idem 1928
		Julían Poza Herreros	Idem 1928
		Enrique Piteiro Villa	Barrenista.. ... 1928
		Ernesto Pedrosa Díez	Entibador... .. 1927

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	
José Arce Prieto	Lampistero.	1928
José Damián Pérez	Albañil	1928
Lucas García Fernández	Trenista	1928
Francisco Mayo Tablado	Vagonero	1928
José Alvarez Gancedo	Caballista	1928
José Díaz Martínez	Vagonero	1928
Victorino Carrera Fernández	Lavador	1928
Secundino Fernández Alvarez	Caballista	1928
Laureano Fernández Calvo	Vagonero	1928
Gabriel Ollas Cruz	Franqueador	1928
Joaquín Suárez Fernández	Picador	1928
Amador Blanco Llamazares	Idem	1928
Lorenzo Silván Rodríguez	Idem	1927
Máximo Juárez Duque	Forjador	1929
Francisco Echave Peña	Maquinista	1932
Joaquín Echave Peña	Idem	1927
Ascensio Goldaraz Oyarzú	Tornero	1933
Fermin Sáiz Landa	Idem	1935
José Azcona García	Cepillador	1935
Eugenio Mancebo Díez	Picador	1927
Luis Rodríguez Sánchez	Cajero	1931
Luis Cabezal Canosa	Idem	1931
Juan Manuel Suárez Boqueta	Idem	1932
Alipio González Flórez	Idem	1934
Claudio Díaz López	Carpintero	1933
Luis García Menéndez	Idem	1932
Juan Ramiro Quintans	Idem	1933
Emilio Polo Cebado	Guardamanero	1932
Hipólito Balsa Gil	Cepillador	1931
César Barreiro Torreiro	Idem	1932
Cesáreo Alamporre Alvarez	Pulidor	1935
Eugenio Carrodegas Pena	Idem	1935
Cándido Pérez Solla	Examinador	1934
Emilio García Caramelo	Montador	1930
Higinio Díaz de la Riva	Estampador	1931
Hermenegildo Pérez García	Forjador	1932
Camilo Fernández Barreiro	Idem	1935
Marcelino Fernández Alvarez	Templador	1931
José Martínez González	Electricista	1934
Antonio Solleiro Alvarez	Idem	1935
Emilio García Portela	Idem	1934
Ricardo Xoubanoba Blázquez	Laminador	1935
Vicente Gago Aláiz	Idem	1935
Antonio Alvarez Alvarado	Idem	1935
Dámaso Cagigas Tausia	Idem	1935
José Córdoba Floriani	Idem	1931
Manuel Nande Viana	Idem	1932
Manuel García Quintanilla	Pavonador	1936
Silvestre Zamacola Arizaga	Barrenador	1929
Jesús Blanco Fidalgo	Picador	1933
Salvador Méndiz Terrazas	Maquinista	1927
Ceferino Erauz Andueza	Capataz	1927
Hilario Madoz Rienda	Fundidor	1927
Prudencio de la Fuente Canal	Tornero	1927
Lorenzo Ordoqui Picabea	Recocedor	1927
Juan Apechecha Onsari	Obrero H. A.	1927
Miguel Machiñena Martiniena	Idem	1927
Pedro Tellechea Juantorena	Idem	1927
Francisco Indacochea Elizalde	Idem	1927
Salvador Irazoqui Tellechea	Idem	1927
Federico Argurúa Sanzverro	Idem	1927

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	
Santiago Apechecha Lujambio	Obrero H. A.	1927
Claudio Marichalar Lastra	Idem	1927
Juan Zubillaga Villabona	Idem	1927
Esteban Elizalbe Gastearena	Idem	1927
Agustín Mori Goicoechea	Ajustador	1927
Segundo Igoa Barbería	Maquinista	1927
Eugenio Lecumberri Pascal	Idem	1927
Emiliano Urzay	Taladrador	1927
Segundo Tejada Lumbier	Encargado	1927
José Goyeneche Iturbide	Ajustador	1927
Francisco Varó Glosa	Forjador	1927
Pedro Fernández González	Entibador	1927
Toribio Fernández Sanpedro	Picador	1927
Mariano Fernández García	Vagonero	1927
Manuel Méndez Ramón	Idem	1927
Benjamín Moral Láz	Picador	1927
Alejo González Aller	Ranperero	1927

Jefatura de Fabricación de Asturias.

Bautista Cima Fuente	Ajustador	1928
Francisco Duarte Alonso	Psa. proyectil	1928
Ovidio Menéndez Fernández	Laminador	1928
Joaquín Sánchez Alvarez	Idem	1928
José García García	Idem	1928
Jesús Pérez Díaz	Tornero	1928
Avelino Alvarez Alonso	Afilador	1928
José Muñiz González	Idem	1928
Manuel Cabal Pebida	Fontanero	1927
Ricardo Rodríguez Díaz	Serrador	1927
Fermin Fonseca Alvarez	Peón Psa. P.	1928
Ernesto Prado Rio	Idem	1928
José Castañeira Lanza	Peón estiraje	1928
Manuel Blanco Sánchez	Fundidor	1928
Antonio Villanueva González	Peón	1928
Luis Infiesta Huarte	Fundidor	1928
Manuel Muñiz García	Tornero	1928
Vicente Suárez Rubiera	Peón	1928
José García González	Recibidor	1928
Emiliano Martínez González	Trefilador	1928
Antonio Fernández Alvarez	Garlopa	1927
José Huergo Alperi	Fundidor	1927
Adolfo Fernández Pérez	Peón	1927
Alfredo Rodes Cauda	Fundidor	1927
Manuel Olay Alonso	Peón Psa. P.	1927
Rufino González Fernández	Idem	1927
Eladio Menéndez Suárez	Practicante	1927
Manuel Alvarez Braga	Idem	1927
Manuel Coto Gutiérrez	Picador	1927
Ángel Fernández Rodríguez	Idem	1927
Serafín González Villa	Idem	1927
Avelino Plaza Fernández	Barrenista	1927
Ricardo García Balbora	Forjador	1927
Julio Carbajal González	Barrenista	1927
Dositeo Ferreiro García	Vagonero	1927
Adolfo Basoredo Fernández	Idem	1928
José María García Palacios	Idem	1928
Marcelino Fernández Basoredo	Picador	1928
Manuel Carcedo Castaño	Maquinista	1928
Pablo Lomas Díez	Idem	1928
Faustino Fernández Alvarez	Picador	1928
Aquilino Fernández Lada	Idem	1928

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo		
Rufino Lada Felechosa	Picador	1928	Reinerio Muñiz García	Picador	1928
Laureano Moriga Fernández..	Idem	1928	Bernardino Fernández Alvarez	Idem	1928
Herminio Benjamín Ordóñez F.	Idem	1928	Silvino Fernández Martínez ...	Barrenista..	1928
Eladio Rodríguez Coto	Embarc.	1928	Francisco González Fernández.	Picador	1927
Dionisio Suárez Fernández ...	Trenero	1928			
Amador Terente Fernández ...	Idem	1928	<i>Servicio Militar de Ferrocarriles</i>		
Gaspar González González ...	Vagonero... ..	1928	José María González Oliden ...	Ingeniero... ..	1929
Manuel González Garreño ...	Trenista	1928	Angel Briz Romero	Fogonero... ..	1927
Máximo González González ...	Picador	1928	Marcelino Reglero Pérez	Factor... ..	1931
Manuel Sánchez Campillo	Allanador... ..	1928	Balbino Macón Obejero	Alumno aut..	1934
Antonio Aller Coto	Ajustador..	1928	Felipe Ramos Pérez	Idem	1934
Juan Diez Fernández	Picador	1928	Juan Oyarzábal Alcayaga	Obrero V. y O.	1930
José A. Alvarez Alonso	Guarda	1928	Lorenzo Ormazábal Mutiloa ...	Idem	1930
Bautista Tejera López	Vagonero... ..	1928			
Primitivo Velázquez González	Vigilante	1927	<i>Ministerio de Obras Públicas</i>		
Gerardo González Alvarez ...	Picador	1927	Mariano Valverde Estebaranz..	Mecanógrafo... ..	1927
Demetrio González Alvarez ...	Vagonero... ..	1927	Juan González Berrocal	Fogonero... ..	1927
Graciano González Alvarez ...	Picador	1927	Román de Pablo Olalla	Capataz	1927
Cándido Rodríguez Fueyo ...	Rampero... ..	1927			
Julio García Menéndez	Picador	1928	<i>Ministerio de Agricultura</i>		
Jovino Fernández Lobo	Idem	1928	Emilio Cabañas López	Mecánico... ..	1927
Juan A. Gutiérrez Zapico	Idem	1928			
Ramón Barrio Gutiérrez	Barrenista..	1928	<i>Ministerio de la Gobernación</i>		
Primitivo Ordóñez Lorenzo ...	Vagonero... ..	1928	Ignacio García Valdecasas G.	Médico	1930
José Fernández Alvarez	Ayt. Artill.	1928	Eusebio González Ariza	Matarife	1929
José Alvarez Tuñón	Caballista..	1928	Guillermo Gracia Martín	Ayt. idem. ...	1931
Benigno Suárez Solís	Picador	1928	Manuel Ballesteros Abascal ...	Id. id.	1931
Jesús Zapico Ricra	Entibador... ..	1928	José Malo Orga	Id. id.	1930
José Díaz Fernández	Picador	1928	Julio Lacabza Anadón	Id. id.	1929
Emilio Carreño García	Practicante..	1928	José Blasco Berón	Id. id.	1929
Diego Alonso Díaz	Picador	1927	José Zubalez Gazulla	Matarife	1929
José Espinedo Arenas	Idem	1927	Faustino Corella Estella	Secretario... ..	1927
Antonio Fernández Penanes ...	Idem	1927	Guzmán Gombau Guerra	Director	1930
Manuel Fernández Martínez ...	Idem	1927	Andrés Hernández Marcos ...	Tco. Montador	1929
José María Moreno Falcón	Idem	1927	Ignacio Cousinou Ordóñez ...	Linotipista..	1927
Norberto Nogueira Fernández..	Idem	1927	Miguel Martínez Marco	J. Publicidad..	1927
Jesús Sánchez Valcárcel	Idem	1927			
Luis García Velasco	Idem	1927	<i>Ministerio de Hacienda</i>		
Jesús Vidal Trapiello Rodríguez	Artillero	1927	Alfonso Sánchez Deymaz... ..	Funcionario ...	1927
José Alvarez García	Caballista..	1927	Jesús Iturburu Monzó	Grabador	1927
Horacio Martínez Garrido	Idem	1927	Antonio Menéndez Navez... ..	Funcionario... ..	1928
Manuel González Domínguez..	Caminero... ..	1927	José Cerdeiras Rey	Prof. Mercant.	1927
Cándido Gómez Sierra	Entibador... ..	1927	Alvaro Aparicio Guisasola ...	Funcionario ...	1927
Leoncio Alvarez Arias... ..	Vagonero... ..	1927	Gonzalo Alvarez Cabañas	Idem	1927
Manuel Suárez Hidalgo	Idem	1927	Francisco Gzález. Arizabalaga	Idem	1927
José Abej Rodríguez	Fogonero	1927			
José Geijo Fernández	Peón	1927	<i>Ministerio de Justicia</i>		
Gerónimo García Vieira	Idem	1927	Juan Peña Ferrer	Secretario... ..	1927
José Arias Losa	Médico	1927			
Jesús Rodríguez González ...	Empleado... ..	1927	<i>Jefatura del Aire</i>		
Fernando Miguel Guarido... ..	Mecánico... ..	1928	Félix Sánchez Martínez	Motorista... ..	1931
José Orvid Suárez	Trenista	1927	Ignacio Herrero San Segundo .	Chapista	1934
Aquilino Sánchez Fernández ...	Entibador... ..	1927	Miguel Gutes Guinovart	Tornero	1933
Felipe Terán Miguel	Peón... ..	1927			
Florentino Fernández Alvarez..	Picador... ..	1933			
José Cuevas González	Oficial 1.º ...	1927			
Lisardo García Alvarez	Capataz	1928			

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de diciembre de 1937 (B. O. número 342), en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (B. O. núm. 403 y 410) del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional causando baja en los Cuerpos respectivos y altas como militarizados, de los individuos que a continuación se expresan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
<i>Ministerio de Justicia</i>		<i>Intendencia General del Ejército.</i>	
Bartolomé Moyá Amorós... ..	Secretario S. A. 1935	Ignacio García Muñoz... ..	Montador... .. 1927
José Casas Fernández	Idem 1927	Manuel Ruiz Pérez... ..	Contra maestre. 1927
<i>Ministerio de Obras Públicas</i>		Juan Fernández Hurtado	Deleg. compr. 1927
Juan González López-Villamil. Ingeniero... ..	1927	Luis Fernández Iglesias	Jefe de Naves 1927.
Antonio Jiménez Morales... ..	Maquinista. ... 1927	<i>Jefatura de Fabricación de Asturias</i>	
<i>Ministerio de Asuntos Exteriores</i>		Amador García Mortera	Tornero. 1927
Angel Sanz Briz... ..	Secretario... .. 1931	Benjamin Iglesias Alonso... ..	Ayt. Barrenis.. 1927
<i>Ministerio de la Gobernación</i>		Eusebio Braña Iglesias	Picador. 1928
Luis Berenguer Figueroa	Contable 1930	Jesús Fernández Fuente	Caballista... .. 1927
Acacio Sánchez Ortega... ..	Oficial.. 1927	José María González Antuña... ..	Picador. 1927.
<i>Ministerio de Educación Nacional</i>		Antonio A. Fernández Alvarez	Tornero S. A. 1937.
Ignacio Díaz Aguilar	Profesor.. ... 1927	Benigno Fernández Fernández.	Peón S. A. ... 1937.
Joaquín Salas Vita	Of. Admvo... .. 1927	Silvino González Suárez	Idem S. A. ... 1938
<i>Fabricación de Canarias</i>		Amable Sánchez García	Idem S. A. ... 1938
Agustín Elías Arana	Director técn.. 1927	Manuel Pérez Suárez	Tornero S. A. 1937.
Juan Gutiérrez Peña	Idem 1927	José Incio Díez	Idem S. A. ... 1938
<i>Comandancias Militares de Marina</i>		Francisco González Fernández.	Idem S. A. ... 1938
Manuel Sampedro Crujeiras ...	Motorista... .. 1934	Benigno García Rodríguez ...	Idem S. A. ... 1938
Juan Barciela Saavedra	Patrón.. 1927	Carlos López Fernández	Idem S. A. ... 1938
<i>Jefatura de fabricación del Norte</i>		Manuel García González	Picador. 1928
Benito Cabarré Juan	Ajustador... .. 1937	Dimas A. Suárez Iglesias... ..	Idem 1928
Vicente Soria Artiaga	Calderero... .. 1934	Carlos Peña Pevida... ..	Vagonero... .. 1928
Crescencio Díez Fernández ...	Picador. 1928	Juan Vigil Vigil	Picador. 1928
Ramiro Rodríguez Suárez	Idem 1928	Sergio Menéndez Sánchez	Idem 1928
Gerardo Llamazares Carrera... ..	Idem 1928	Marcelino Zapico Carrocera... ..	Fogonero... .. 1928
Cesáreo Mayo Campazas	Idem 1927	Paulino Camporro Fueyo... ..	Picador. 1928
Florentino Arias Cabezas... ..	Idem 1933	José Sánchez Fernández	Idem 1928
Manuel Arias Cabezas... ..	Idem 1929	José Menéndez Fernández... ..	Idem 1928
Jesús Mondragón Altuna... ..	Ayt. Jefe Tall. 1928	Ramón Canga Fernández	Comportero... 1928
Pedro Echábre Echániz... ..	Armero 1934	Arturo Llamado Fernández ...	Picador. 1928
Vicente Muñoz Cordero... ..	Ajustador... .. 1931	Graciano Laviana Rodríguez... ..	Idem 1928
Luis Espelosín Oscóz	Modelista.. ... 1927	Armando Fueyo García	Herrero 1928
Mariano Garcíaandía Maiza ...	Picador. 1935	Pedro González López	Vagonero... .. 1928
Roque M. Salinero Campos ...	Electricista. ... 1927	Francisco Maana Fernández ...	Vigilante... .. 1928
Luis Barreiro Longo	Idem 1927	Severino Palicio Morán	Picador. 1928
<i>Jefatura de Fabricación del Sur</i>		Benito Gómez Rodríguez	Vagonero... .. 1928
Francisco Palmero Chávez... ..	Pintor.. 1927	Hilario Ramos García	Mecánico... .. 1927.
Diego Escorzar Camacho	Tornero 1927	Faustino García Villa	Picador. 1927.
Luis Aguilar González... ..	Electricista. ... 1927	Aurelio Alea Mier	Vagonero... .. 1927
José Martínez Vilche	Ajustador... .. 1927	José Martínez Argüelles	Caballista... .. 1927.
Luis Pereira González	Idem S. A. 1940	Benigno López Palacio	Vagonero... .. 1928
Juan Sierra Vela	Idem 1927	José Díaz Palacio	Barrenista... .. 1928
<i>Industrias Diversas</i>		Adolfo Villa García	Picador. 1928
Ricardo Reglero Asensio	Cajista.. 1927	Raimundo Sánchez Cueto... ..	Caballista... .. 1928
Nicolás Tejedor y Melero	Almacén. S. A. 1927.	José R. Fernández Suárez ...	Maquinista. ... 1928
Isaías Castañeda Marín	Conductor... .. 1927	Francisco Pérez Moro	Picador. 1928
Enrique García Inés	Idem 1927	Eugenio Braña Fonseca	Caballista... .. 1928
Teódulo Esteban Adán... ..	Destilador... .. 1928	Basilio Villá Palacios'	Vagonero... .. 1927.
Fernando López González... ..	Depend. Far... 1927	Enrique Coya Noval	Picador. 1927
		José A. García Díaz	Idem 1927.
		Sabino Hortal San José	Idem 1927.
		Ovidio Díaz Vázquez	Idem 1927.
		José Palacio Noval	Lampistero. ... 1927.